



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 30 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

43

SEPTIES
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

R E G L A S

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de Operación 2022

Del Subprograma

**“Comedores Asistenciales para Personas
Adultas Mayores y Grupos Prioritarios”**

Alineado al

**Programa de Asistencia Social a Personas en Situación
de Vulnerabilidad (PASSVU)
de la EIASADC 2022**

Sistema DIF del Estado de Jalisco

índice

1.	Introducción.....	
2.	Antecedentes	
3.	Glosario de Términos	
4.	Objetivo	
4.1.	Objetivos Específicos	
5.	Cobertura	
6.	Población y Focalización.....	
6.1.	Población Potencial.....	
6.2.	Población Objetivo	
6.3.	Criterios de Focalización	
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios.....	
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección.....	
7.	Características de los Apoyos.....	
7.1.	Tipo de Apoyo	
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....	
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos	
8.	Acciones Transversales	
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....	
10.	Instancias Participantes	
10.1.	Instancias Ejecutoras	
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....	
10.3.	Instancia Normativa Federal	
11.	Coordinación Institucional	
11.1.	Prevención de Duplicidades.....	
11.2.	Convenio de Colaboración	
11.3.	Colaboración	
11.4.	Concurrencia.....	
12.	Mecánica de Operación	
12.1.	Proceso General	
12.2.	Ejecución.....	
12.3.	Causas de Fuerza Mayor	
13.	Evaluación, Seguimiento y Control.....	
13.1.	Información Presupuestal.....	
13.2.	Evaluación.....	
13.3.	Control y Auditoría.....	
13.4.	Indicadores de Resultados.....	
14.	Transparencia	
14.1.	Difusión	

14.2. Padrones de Población Beneficiaria
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
Anexos 93

REGLAS DE OPERACIÓN 2022
Del Subprograma
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y
Grupos Prioritarios.

Aspectos Generales

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, teniendo la vigencia del mes de enero a diciembre del 2022, las cuales contienen la información requerida para la operación y seguimiento del **"Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad"** (PASSVU), específicamente del Subprograma **"Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios"**, a **operar en el estado de Jalisco**. El PASSVU nace en el año 2022 en la Administración Pública Federal y Estatal 2018-2024, ante la necesidad de dar atención integral a las personas más vulnerables que se han visto afectadas por la pandemia causada por el COVID-19, a pesar de contar con diferentes programas y acciones enfocadas al fortalecimiento del individuo, la familia, la protección y promoción de los derechos humanos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) visualiza la necesidad de dar atención a las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que para el Ejercicio Fiscal 2022, integra este nuevo programa que busca orientar y optimizar el uso del recurso, en favor de la Asistencia Social.

El **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU)** tiene como objetivo el contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia. Dicho programa es **operado con recursos federales** provenientes del **Ramo General 33**, correspondientes al **Fondo de Aportaciones Múltiples** en su componente **Asistencia Social (FAM-AS)**.

Este programa forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, la cual emite y coordina a nivel nacional el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) aplica a nivel estatal de manera coordinada con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), estando alineada a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de forma transversal, inclusiva e interinstitucional, para contribuir al bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior y con el objeto de atender y contribuir al Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU) y de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2022, el **Sistema DIF del Estado de Jalisco crea el Subprograma denominado “Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios”, el cual opera a nivel estatal en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), a fin de favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad beneficiarias del Subprograma, a través de la entrega de diversos apoyos y servicios de asistencia social provenientes de los recursos federales del FAM-AS.**

A continuación, se presentan los elementos requeridos para la ejecución del **Subprograma “Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios”** en los municipios del Estado de Jalisco.

Fundamentación y Motivación Jurídica

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones III y 4° párrafo tercero y noveno, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción II, fracción VI, 50 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3, numeral 1 fracción II., 5, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV, 76, 77, 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, 8, 9, 39, 19, 20, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4 Bis, 15, 20, 20 Bis, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 6 y 7 del Decreto de la Política de Bienestar para el Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33 a 53 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Las y los adolescentes para el Estado de Jalisco; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, Locales, Instalaciones y áreas en los Centros de Trabajo; Norma Oficial Mexicana NOM-

002-STPS-2008 Prevención y protección contra incendios en los Centros de Trabajo; Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo. Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria Colores y señales de Seguridad e Identificación de Riesgos por fluidos conducidos en tuberías; Norma Oficial Mexicana PROY. NOM-031-SSA3-2018, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social a Personas adultas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, Diario Oficial de la Federación 13/IX/2012; NOM-043-SSA2-2005, Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCF1-2005, Equipos contra incendios, extintores, servicio de mantenimiento y recargas; Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; artículo 2°, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1°, 2°, 4°, 5°, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 y 32 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, 2 fracción I, 6 fracciones I inciso a) y II inciso a); y 4, 6, 20 y 35 fracciones IV y VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; artículo 5, fracciones I, III, VI, IX, 6 fracciones I, II, 8, 10, fracciones I, II, III, V, VII, VIII, XI, 11, 12, 14, 15 y 22 fracciones II Y VII; artículo 8, 9, y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas; Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 47, 48, 49, 50, 51 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, Estrategia Integral de Asistencial Social Alimentaria y desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 así como en los siguientes: así como en los siguientes:

Considerandos

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; Así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que nuestra Carta Magna establece.

- II. Así como lo establece el Artículo 2º Frac. B, inciso III y VIII: Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; en su párrafo quinto que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.
- IV. La Constitución Política de Jalisco en su artículo 4º menciona que toda persona debe gozar de los Derechos consagrados en ella, por el simple hecho de encontrarse en territorio del Estado, reconociendo todos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los convenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; además de aquellos reconocidos en los Tratados y Convenciones Internacionales que el Estado mexicano haya firmado, celebre o forme parte.
- V. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas Adultas Mayores, entre ellos el de generar condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas Adultas Mayores; Además, de recibir un trato digno por parte de las instituciones a contar con acceso a los satisfactores necesarios, considerando entre ellos los alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas para su atención integral.
- VI. Así mismo la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, artículo 1º, fracciones I. y II La presente Ley, es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los

derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento En su Artículo 5º fracción I: De la integridad, dignidad y preferencia, inciso a; Fracción II de la salud, la alimentación y la familia, Inciso a. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores; De acuerdo al artículo 6º El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.

- VII. La Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco es orden público e interés social y tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural; Además, reconoce como derecho del adulto mayor la integridad, dignidad y preferencia, salud, alimentación y la familia, acceder a una alimentación adecuada a sus circunstancias y capacidades; a recibir apoyos en materia alimenticia cuando carezca de medios propios para ello.
- VIII. La Ley de Asistencia Social de Jalisco, define la Asistencia Social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IX. La Ley de Asistencia Social, establece que los individuos por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, las y los adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, las personas adultas mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de Programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3, 4 fracciones II, III, V, VI, IX, XII, 7 fracciones IX y X, 10, 12 fracción I incisos a, b y c, XI y XIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22 inciso e y f; 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social.

- X. La ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, así como la seguridad social, por lo cual las políticas de Desarrollo Social mediante las que se pretenda garantizar este derecho son prioritarias y de interés público, con fundamento en sus artículos 6, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII del ordenamiento anteriormente citado.
- XI. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su Objetivo de Desarrollo OD18. Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.
- XII. El Estado garantizará, la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias. Lo anterior con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación. La Ley General de Salud establece en sus artículos 3°, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud. Asimismo, de acuerdo con el artículo 167, y el 3° de la Ley de Asistencia Social, se entiende por Asistencia Social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- XIII. En los términos del párrafo anterior y, de acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos.
- XIV. El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.
- XV. Conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los

señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar; a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, la protección a los sujetos en desamparo o abandono, la protección de los derechos de niñas, niños y las y los adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio, la habilitación e integración a la vida activa de las personas con discapacidad, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Juan Carlos Martín Mancilla**, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto; además en el carácter de Representante del Organismo Estatal DIF Jalisco tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Subprograma de **Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios** para el **ejercicio fiscal 2022** el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo";

1. Introducción

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Subprograma de **Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios** durante el ejercicio fiscal 2022 cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para las personas adultas mayores y grupos prioritarios, de manera que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

Uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo (OMS, 2002).

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las Encuestas Nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niñas(os) menores de cinco años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017).

De acuerdo con la ENSANUT, a nivel nacional, la desnutrición crónica aumentó de 2012 a 2018 de 13.6% a 14.2%. Con respecto a la inseguridad alimentaria fue de 55.5% a 32.8% en inseguridad leve, 14.1% en inseguridad moderada y 8.6% en inseguridad severa. Al aplicar factores de expansión, esta información representó a 18'352,241 hogares con algún grado de inseguridad alimentaria. Desagregando la información por tipo de localidad donde residen los hogares, se observó una mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria en localidades rurales (69.7%: 40.6% en inseguridad leve, 17.8% en moderada y 11.3% en severa) en contraste con los hogares urbanos (51.1%: 30.4% en inseguridad leve, 13.0% en moderada y 7.7% en severa). (ENSANUT, 2018-19).

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, cuyo objetivo primordial es el de: "Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa,

así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar. (EIASADC 2022, p. 06).

Asimismo y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender las demandas alimenticias de la población, el gobierno federal contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados a los programas alimentarios dentro de las participaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocido como "Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social", entre otros rubros.

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4º, 5º, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "**No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar".

Por ese motivo, desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Integral Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, así como no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien

más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación.

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Programa Institucional 2020-2024 del SNDIF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2020, establece: "Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y las y los adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar" y "Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar".

Para contextualizar el Subprograma de "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios es conveniente retomar la definición de Asistencia Social. De acuerdo con el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco (Periódico Oficial el 1° de Febrero de 2019), en su artículo 3°, éste enuncia: "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

En este 2022, se pretende contribuir a que las Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios tengan acceso a una alimentación adecuada a sus circunstancias y capacidades; recibiendo apoyos en materia alimenticia consistente en la entrega de una ración alimenticia en días y horas hábiles en sus comunidades, de manera gratuita, higiénica, nutritiva, con calidad, calidez en espacios habilitados por los Sistemas DIF Municipales denominados Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios a manera de fomentar su bienestar físico, mental y nutricional.

La cobertura de este Subprograma, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 125 municipios del Estado de Jalisco, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

Descripción del Problema y la intervención

El envejecimiento de la población, será un desafío demográfico para muchas entidades federativas en los próximos cincuenta años. Sus implicaciones para los sistemas socioeconómicos, como los sistemas de pensiones, la atención en salud o las estructuras de parentesco y de hogares, están siendo reconsideradas, por el aumento de población de personas adultas mayores lo que requerirá el desarrollo de programas y estrategias que se encuentren orientados a incrementar la cobertura en seguridad social, al acceso a servicios de salud y al apoyo de las familias, para que en conjunto con las instituciones y la sociedad podamos hacerle frente a este proceso.

La población mundial está envejeciendo a pasos acelerados, entre 2000 y 2050, la proporción de los habitantes del planeta mayores de 60 años se duplicará, pasando del 11% al 22%. En números absolutos, este grupo de edad pasará de 605 millones a 2000 millones en el transcurso de medio siglo. En México, se está viviendo esta transición demográfica, cada día se incorporan más personas a la etapa de vejez que oficialmente inicia a los 60 años de acuerdo al artículo 4º fracción I de la "Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco".

Hoy, las personas mayores (65 años o más) constituyen el grupo de edad que crece más rápido en el mundo. Globalmente y por primera vez en 2018, las personas mayores superaron en número de las niñas y los niños menores de 5 años y para 2050 el número de personas mayores superará al de las y los adolescentes y jóvenes (entre los 15 y los 24 años). Algunas regiones, ya se enfrentan a un reto considerable a la hora de apoyar y atender a esas personas. A medida que la esperanza de vida sigue aumentando, puede que el papel de las personas mayores en las sociedades y las economías sea más importante. Debemos adaptar los sistemas de educación, atención sanitaria y protección social para proporcionar una red de protección social a este grupo etario cada vez mayor¹; señala la ONU.

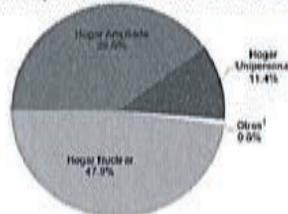
La transición que vive México, en la estructura demográfica de la población ha cambiado, pasando de una población predominantemente de menores de 15 años a una de jóvenes. Paulatinamente, se ha acumulado una mayor cantidad de personas de 60 y más años, debido a la mayor esperanza de vida en las últimas décadas; incluso pese a la discapacidad, existe una esperanza de prolongar los años de vida del 11.3% en mujeres y de un 9.9% en hombres personas adultas mayores, después de cumplir los 65 años de vida, lo que conlleva al incremento

¹<https://www.un.org/es/un75/shifting-demographics#:~:text=Se%20espera%20que%20la%20poblaci%C3%B3n,disminuyendo%20la%20tasa%20de%20fecundidad.>

de población en edades avanzadas y con mayor fragilidad y dependencia en general.

En México, las personas de 60 años o más que viven solas se exponen a vulnerabilidad, debido a que no cuentan con una red familiar que las apoye en un momento de su vida donde su salud o sus condiciones económicas pueden ser precarias. La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 reporta que el número de personas de 60 años o más que reside en México es de 15.4 millones, cifra que representa 12.3% de la población total. La mayoría de ellos (47.9%) vive en hogares nucleares (formado por un sólo núcleo familiar: puede incluir a una pareja con o sin hija(o)s solteros o un jefe o jefa con hija(o)s solteros), casi cuatro de cada diez (39.8%) residen en hogares ampliados (un sólo núcleo familiar o más, y otras personas emparentadas con él o ellos) y 11.4% conforman hogares unipersonales; es decir viven solos.

Distribución porcentual de la población de 60 años o más por clase de hogar 2018



¹ Incluye a los hogares compuesto y coresidentes.

Nota: No se grafica el no especificado.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Bases de datos, SNEIG, Información de Interés Nacional.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020, Jalisco alcanzó los 8 millones 348 mil 151 habitantes en marzo de 2020, lo que significó un incremento del 13.6% en la última década. De ese monto, 4 millones 249 mil 696 (50.9%) son mujeres y 4 millones 098 mil 455 (49.1%) hombres, por lo que la población femenina supera a la masculina en 151 mil 241 personas; lo que implica que hay 96 hombres por cada 100 mujeres jaliscienses. Entre 2010 y 2020 se agregaron a la población del estado 997 mil 469 habitantes, a una tasa de crecimiento promedio anual del 1.3%; en este período se aprecia un ligero descenso en el ritmo de crecimiento de la población de Jalisco, comparado con la década de 2000-2010, donde la población crecía a una tasa promedio anual del 1.5%. En 2020 Jalisco tiene 1.9 veces la población que tenía en 1980, lo que significa que, a lo largo de cuatro décadas, la población del estado se ha incrementado en un 90.9%. A nivel nacional, Jalisco (8'348,151) es ahora la tercera entidad federativa más poblada, desplazando a Veracruz de Ignacio de la Llave (8'062,579) quien ocupaba ese sitio en 2010, y sólo por debajo del Estado de México (16'992,418) y la Ciudad de México (9'209,944), quienes encabezan este listado.

En 2020 la edad mediana entre las y los jaliscienses es de 29 años, lo que significa que la mitad de la población se encuentra por encima de ese valor y la otra mitad tiene menos de esos años; ese indicador es de 28 años para los hombres y de 30 años para las mujeres² el volumen de personas adultas mayores de 65 años y más, asciende a 686 mil 074, los cuales representan el 8.2% de la población total, presentando un índice de envejecimiento en Jalisco de 38% es decir por cada 100 niños y adultos jóvenes.

En cuanto al estado de Jalisco, INEGI en resultados del Censo Poblacional 2020, reporta a 686,074 personas adultas mayores de 65 años en el estado de Jalisco, siendo 314,629 hombres y 371,445 mujeres y representando un 8.2% del total de población, resaltando que los municipios del estado con mayor proporción de personas adultas mayores a esa fecha son: Ejutla(19.2%) El Limón (18.5%), Totatiche (17.9%), Sta. Maria de los Ángeles (17.2%), Quitupan (16.5%), Huejúcar (16.5%), Cuautla (16.0%), Chapala (15.4%), Cañadas de Obregón (15.4%) y Mexxicacán donde se identifica que al menos el 15% de su población tienen 65 años o más.³

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y el acceso a servicios básicos que requieren para mejorar su calidad de vida, representando esta condición el impedimento para un pleno desarrollo individual y familiar de estos grupos.

La Ley General de Desarrollo Social define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a "aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno.

La vulnerabilidad de estos grupos es resultado de los activos disponibles y de su combinación con diversas oportunidades y restricciones, determinadas por las instituciones, los mercados de trabajo, la familia, la comunidad y el medio físico, ambiental y geográfico. La pobreza y la desigualdad son dos aspectos de la sociedad que preocupan en el Estado de Jalisco porque limitan las capacidades y las oportunidades de desarrollo de la población.

² <https://ieeg.gob.mx/na/wp-content/uploads/2021/01/CensoPoblaci%C3%B3nJal2020.pdf>

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_jal.pdf

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Carencias_sociales_censales_90_20/Presentacion_evolucion_carencias_sociales_censales_1990_2020.pdf

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/PublishingImages/INFOGRAFIAS/Infografia_acceso_alimentacion_2018.jpg

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Sistema-de-informacion-de-derechos-sociales.aspx>

En Jalisco el problema de la pobreza, sigue afectando a una de cada tres personas de la entidad. Las personas adultas mayores considerados por la OMS (Organización Mundial de la Salud) como población vulnerable y en riesgo, dadas las condiciones de vida y de salud son un sector demandante de atención al no contar con accesos a servicios sociales que mejoren su situación, para contar con la posibilidad de reinserirse a la vida activa a la que tienen derecho.

Dentro del enfoque multidimensional de la medición de la pobreza, que lleva CONEVAL, existe un enfoque de derechos sociales como lo son el rezago educativo, las carencias de acceso a servicios de salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos de la vivienda; aspectos que se presentan insistentemente entre la población adulta mayor. En los resultados de este modelo multidimensional, se especifica que el porcentaje de población por carencia de acceso a la alimentación en 2018 a nivel nacional es de 20.4%; y un 18.2% del total de esta población con dicha carencia son personas adultas mayores. Por otra parte, la carencia de acceso a los servicios de salud en 2018 a nivel nacional es de 16.2%, en mujeres es de, viéndose afectados con esta carencia un 9.7% adultos mayores de la población total.

En el 2019, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó un estudio sobre la evolución de la pobreza de 2008 a 2018 y entre los principales resultados, destaca que entre el 2016 y 2018, el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 1.6%, lo cual permitió que cerca de un millón de personas abandonaran tal condición en dicho periodo. En el caso de la pobreza extrema, considerando en el mismo periodo, se registró un decremento marginal de apenas 0.2% al pasar de 7.6% a 7.4%.

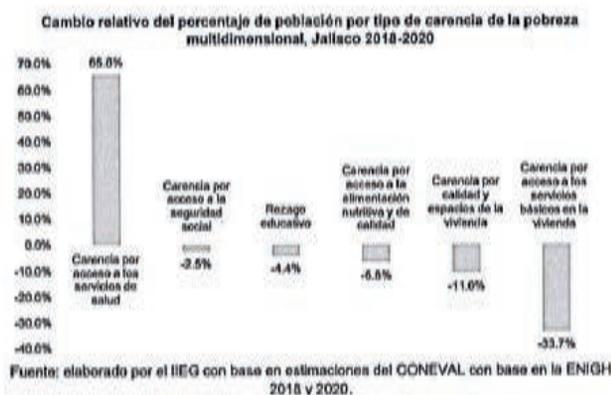
Las personas adultas mayores de 65 años y más en situación de pobreza pasaron de 44.9% a 41.1% entre 2008 y 2018 a nivel nacional mientras que en nuestro estado de Jalisco en situación de pobreza se da un 28.4%, mientras que en pobreza extrema se encontraba el 3.0% que equivale a 244,900 personas. La población de personas adultas mayores crece y las condiciones de vulnerabilidad de los grupos prioritarios también, ya que conforme se avanza en edad se presenta mayor deterioro físico, limitación en la movilidad o incluso discapacidad funcional y/o mental lo que lleva a que tengan una mayor probabilidad de sufrir distintas formas de malnutrición, aumentando en consecuencia los riesgos de afectación a la salud, reduciendo su capacidad productiva, impactando así en el desarrollo integral y del bienestar de ésta población.

Debido al acelerado crecimiento de la población adulta mayor que se ha venido registrando en los últimos años, se estima que la población en edades avanzadas en Jalisco pasará de 9.13% en 2010 a 17.03% en 2030. Es de suma importancia subrayar que, en Jalisco, el 23.4% de los hogares jaliscienses, el jefe del hogar es un adulto mayor, tasa superior a la nacional que es de 22.2%. Ante estas

carencias presentadas, el gobierno del estado de Jalisco en el Programa Estatal de Desarrollo, indica que los principales grupos prioritarios son las niñas, los niños, las y los adolescentes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la población indígena. La vulnerabilidad de estos grupos es un problema sistémico de múltiples causas con un arraigo profundo en el desarrollo económico del país. La población antes mencionada enfrenta una problemática en su búsqueda de opciones de empleo ante la responsabilidad del cuidado de sus hijos, sobre todo en edades tempranas. Es precisamente el tema del empleo en el que el estado tiene una deuda social con las personas que viven algún tipo de discapacidad. Entre los temas más preocupantes del envejecimiento poblacional están relacionados con los recursos económicos (ingresos por trabajo, retiro de la actividad económica y seguridad económica en la vejez), y la salud de ese sector de la población.

En el espacio de los derechos sociales, éstos considerados como elementos universales, interdependientes e indivisibles, se estima que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL, 2021).

Por este motivo, el número de carencias sociales que experimenta la población es un indicador de la gravedad de las mismas; de tal manera que no será lo mismo tener únicamente carencia por acceso a seguridad social, que a servicios de salud y educación al mismo tiempo. Así, en lo que se refiere al promedio de las carencias de la población en situación de pobreza en el estado, este valor aumentó de 2.1 en 2018 a 2.2 en 2020, respectivamente; mientras que el promedio de carencias sociales de la población en situación de pobreza extrema disminuyó ligeramente, al pasar de 3.73 a 3.69 en el mismo período.



En la siguiente figura se observa la proporción de población por grupos de población indígena, personas con discapacidad, menores de edad y personas adultas mayores, respecto al total de la población en la entidad.

Porcentaje de grupos poblacionales respecto a la población total en Jalisco



Fuente: Elaboración del CONEVAL con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, para la población de personas con discapacidad; el Sistema de indicadores sobre la población indígena de México de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas 2015 para la población indígena y la Encuesta Intercensal 2015 para la población de menores de edad y personas adultas mayores.

Al igual que en el resto del país, las niñas, niños, las y los adolescentes de Jalisco tienen mayor probabilidad de ver comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo y construcción de capacidades que permitan su integración al mercado laboral en el futuro. A nivel nacional, la deserción y el bajo aprovechamiento escolar, junto con el trabajo infantil, son retos a enfrentar para terminar con la transmisión intergeneracional de la pobreza. Vivir en situación de pobreza durante la infancia y la adolescencia limita la posibilidad de las personas de desarrollar su potencial en el futuro.

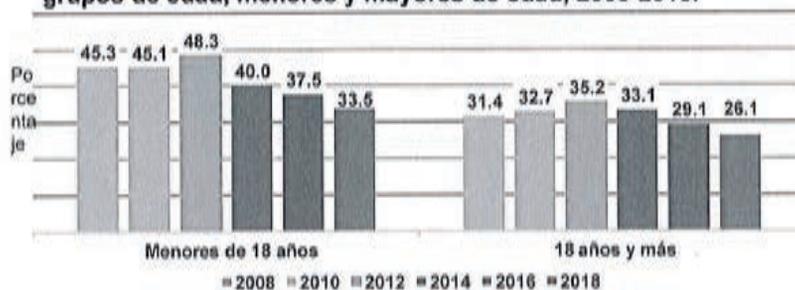
La medición de pobreza de 2018 muestra que el 49.6% de los niños y las y los adolescentes en México viven en pobreza, es decir, casi la mitad de la población de este grupo. En Jalisco, el porcentaje de menores de edad en pobreza fue 16.1 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, la entidad ocupó el lugar 25 respecto a las demás entidades federativas⁴ por su porcentaje de menores de edad en pobreza, con aproximadamente 866,100 menores de edad en esta situación.

En la siguiente gráfica se muestra la evolución de la población en situación de pobreza para este grupo de edad y su comparativo respecto a la población adulta (de 18 años y más). La pobreza en el grupo de personas menores de edad se redujo en 11.7 puntos de 2008 a 2018, mientras que el grupo de adultos redujo su porcentaje en 5.3 puntos porcentuales. En 2018 el porcentaje de pobreza de los

⁴ El primer lugar corresponde a la entidad federativa con mayor porcentaje de menores de edad en pobreza.

niños y las y los adolescentes en Jalisco fue mayor al de las personas adultas por 7.4 puntos porcentuales.

Evolución de la población en situación de pobreza en Jalisco por grupos de edad, menores y mayores de edad, 2008-2018.



Las realidades contrastantes de nuestro país matizan las experiencias de la niñez y la adolescencia, creando así procesos de desarrollo diferenciados entre los más pequeños. De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, es importante:

- Generar políticas públicas que garanticen las mismas oportunidades de desarrollo a las niñas, los niños, las y los adolescentes, teniendo en cuenta las distintas realidades en las que estos grupos poblacionales se desenvuelven.
- Identificar, de manera rigurosa y transparente, las acciones y programas que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de la población para fortalecer su implementación y continuidad.

Es importante, resaltar que la malnutrición que padece nuestro país genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica persiste en un 10% en las niñas y niños menores de cinco años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019). El sobrepeso y la obesidad siguen siendo un problema altamente prevalente en la población mexicana, ya que uno de cada tres niños en edad escolar, alrededor de 35% de los las y los adolescentes y más de tres cuartas partes de los adultos presentan estas condiciones. (ENSANUT, 2018-19).

Las consecuencias de enfermedades como la diabetes, hipertensión, afecciones del corazón, entre otras que causa la obesidad, además de deficiencias en el rendimiento escolar y problemas emocionales como autoestima disminuida, también causan problemas en el entorno de las personas que la padecen y en la propia economía del país. Estimaciones de la OCDE prevén que entre 2020 y 2050, el Producto Interno Bruto (PIB) en México, se reducirá en 5.3% debido a la epidemia de sobrepeso y obesidad, de la cual, también forman parte los grupos vulnerables.

El escaso acceso a los alimentos hace que aumente el riesgo de bajo peso al nacer y retraso del crecimiento en las niñas y niños, que están asociados a un mayor riesgo de sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida. (El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2018 FAO).

De acuerdo con la FAO el hambre aumenta debido a la exposición a eventos climáticos más complejos, frecuentes e intensos que amenazan con menoscabar y revertir los avances realizados en la erradicación del hambre y la malnutrición (FAO, El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2018).

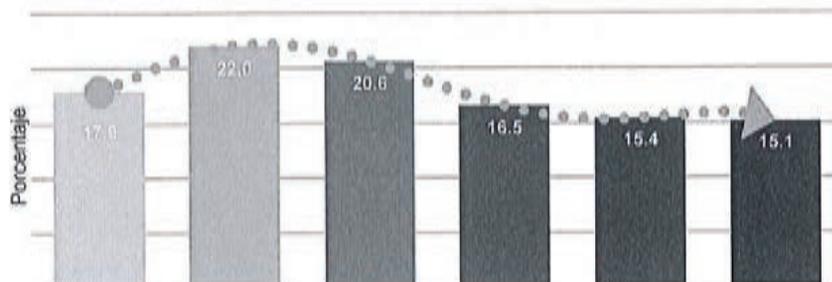
El indicador de carencia alimentaria, mide el grado de seguridad alimentaria de los miembros de un hogar tomando como base la distinción entre los hogares con población menor de edad y sin ella, así como los episodios de hambre que han padecido sus integrantes, de esta manera cada hogar puede ser clasificado como: con seguridad alimentaria o con inseguridad alimentaria en alguno de sus tres niveles: severo, moderado o leve.

En la gráfica, se muestra el avance del 2008 a 2018 con referencia al indicador de carencia y por acceso a la alimentación en Jalisco; entre 2008 y 2018, se observa una disminución de 2.8 puntos. En términos absolutos, se traduce en una disminución de aproximadamente 52,400 personas en esta situación, al pasar de casi 1'294,800 en 2008 a alrededor de 1'242,400 en 2018⁵.

5

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Jalisco_2020.pdf

Evolución de la carencia por acceso a la alimentación, Jalisco, 2008-2018



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

De los componentes de la carencia por acceso a la alimentación destaca el de seguridad alimentaria, el cual aumentó 9.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018.

Componentes	Porcentaje						Miles de personas					
	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2008	2010	2012	2014	2016	2018
Seguridad alimentaria	60.5	57.1	60.1	68.5	67.0	69.9	4,381.7	4,263.7	4,610.3	6,384.2	5,391.9	5,743.6
Inseguridad alimentaria leve	21.6	20.9	19.3	15.0	17.6	15.0	1,564.9	1,560.1	1,477.7	1,177.3	1,416.8	1,236.7
Inseguridad alimentaria moderada	10.2	12.3	12.4	9.3	10.0	9.0	741.3	920.7	947.2	728.9	808.2	737.6
Inseguridad alimentaria severa	7.6	9.7	8.3	7.3	5.4	6.1	553.5	722.9	632.7	570.4	431.7	504.8

En el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 se menciona que en México hay una gran disponibilidad de alimentos variados y nutritivos. Sin embargo, el problema radica en la accesibilidad a esos alimentos y en la calidad de la dieta de los grupos poblacionales con menores recursos.

En lo que respecta a los gastos por alimentación, se considera que el recurso destinado por las personas de 60 años o más que viven solas para alimentarse es un promedio de \$5,209.00 (cinco mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N) trimestrales según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) 2018. Otros gastos que son trascendentes para mantener su calidad de vida son los relacionados con la salud en promedio, esta población gasta trimestralmente \$112.00 (ciento doce pesos 00/100 M.N) pesos en medicinas.

Es importante resaltar que, aunque el indicador de carencia por acceso a la alimentación puede dar indicios acerca de la situación en que vive una parte importante de la población, éste, es un indicador de percepción. Por lo que para poder dimensionar más objetivamente el fenómeno se partió del hecho que el principal problema para no acceder a una alimentación adecuada tiene que ver con los bajos ingresos disponibles en la población.

En materia alimenticia, a nivel nacional la carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 1.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 21.7% a 20.4%. En 2018, el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación en Jalisco fue 5.3 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 27 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.

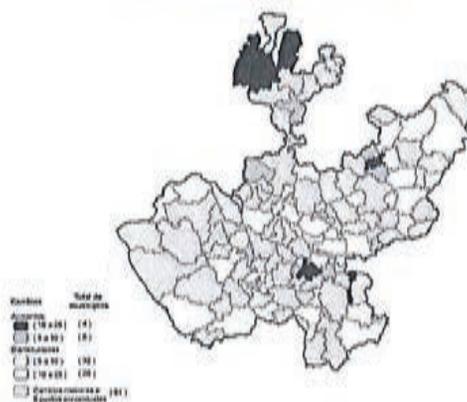
En ese sentido, el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos en Jalisco; es decir, aquella que no dispone de ingresos suficientes para adquirir una canasta alimentaria, en el año 2010 fue de 14.7%, teniendo un ligero incremento para el año 2012 al llegar a 16.3% y presentando un descenso para el año 2014 en 11.2%. En 2016 bajó hasta llegar a 7.7%, sin embargo, para 2018 aumentó a 8.3% lo que representa 685,600 habitantes.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 efectuado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la inflación ha repercutido en el poder adquisitivo del ingreso laboral a nivel nacional. En 2017 subió el precio de los alimentos, aumentando así el valor de la línea de pobreza extrema por ingresos. Ante este escenario, es importante que las entidades federativas consideren medidas para compensar estos cambios en los precios y se fomente la generación de empleos formales, con mayores salarios y mejores condiciones laborales. El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Es importante destacar que los municipios con mayor porcentaje de pobreza suelen tener un volumen poblacional pequeño. Por ejemplo, en Atemajac de Brizuela, tanto en 2010 como en 2015 tres cuartas partes de su población se encontraba en pobreza, pero figuró entre los municipios con menor número de personas en esa condición en el estado. En el municipio de Guadalajara, que tiene un volumen de población mayor, tuvo un porcentaje de pobreza relativamente bajo, pero con alto número de personas viviendo en esta condición en comparación con los demás municipios de la entidad federativa.

Como se muestra en el mapa 1, en 2010, los municipios con mayor porcentaje de pobreza en 2010 fueron Atengo, Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, Santa María del Oro y Cabo Corrientes que concentraban el 0.9% de la población en pobreza del estado. Los municipios de Jalisco con mayor porcentaje de pobreza en 2015 fueron nuevamente Mezquitic Chiquilistlán y Atemajac de Brizuela, Hostotipaquillo y Chimaltítan; en cada uno, más del 70% de su población estaba en pobreza con una concentración de 1.3% de la pobreza del estado.

Mapa 1. Cambio en el porcentaje de la población en situación de pobreza en Jalisco a nivel municipal, 2010-2015



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

Nota:

Para las mediciones municipales de pobreza se utilizó la información proveniente del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS-ENIGH) 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad (MEC) del MCS-ENIGH, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal 2015. El MEC del MCS-ENIGH permite mantener la continuidad histórica y analizar las variaciones entre los ejercicios estadísticos de 2010 y 2015. Este instrumento es consistente con otras fuentes como la Encuesta Nacional de Ocupación (ENOE) y el Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) CONEVAL.

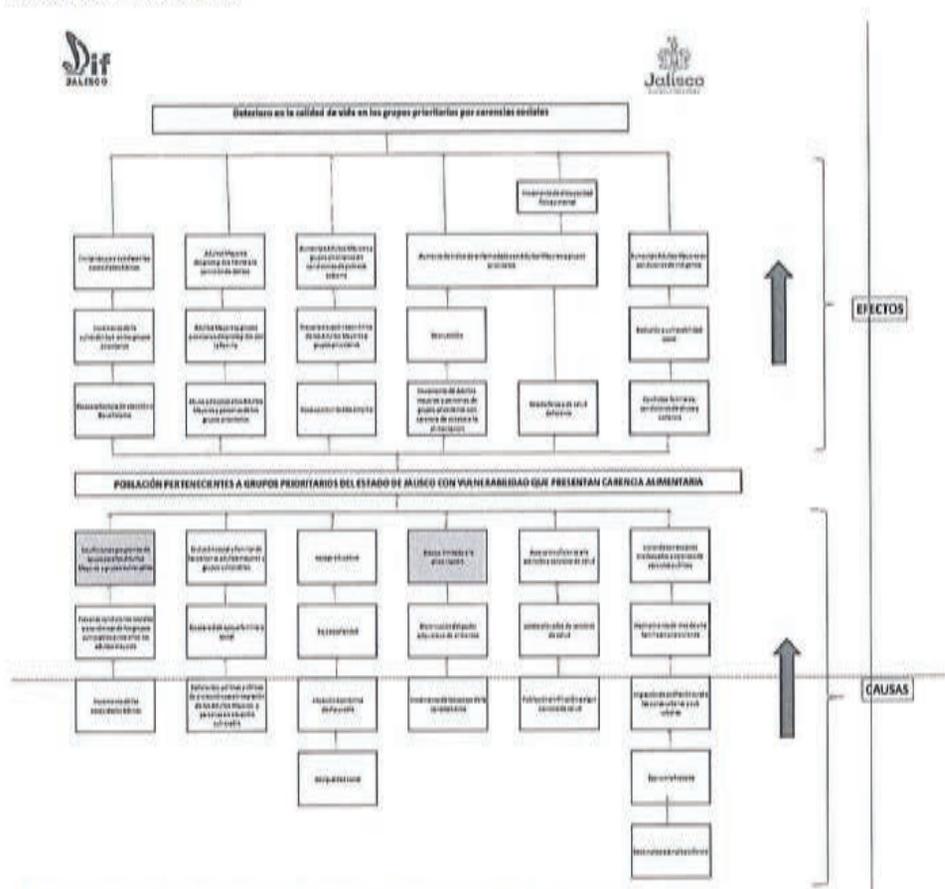
En 2010 los municipios con mayor número de personas en pobreza fueron Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, en los cuales se concentraba el 45.8% de la población en pobreza del estado. En 2015 Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga fueron nuevamente los municipios con más personas en pobreza en el estado de Jalisco y concentraban el 50.2% de la población en esa situación.

A partir de 2022 y ante los resultados que arrojan los estudios socio familiares que los SMDIF practican a la población de quienes acuden a solicitar el apoyo, dejan en claro la necesidad brindar cobertura de atención para personas adultas mayores y grupos prioritarios que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGyD)

ubica como los principales grupos vulnerables y lo constituyen: los hogares con jefatura femenina, las madres adolescentes, las niñas y los niños, jóvenes, las personas con discapacidad y la población indígena.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto respecto de las personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios y de conformidad con el análisis técnico y operativo del subprograma en los municipios del Estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

Árbol de Problemas

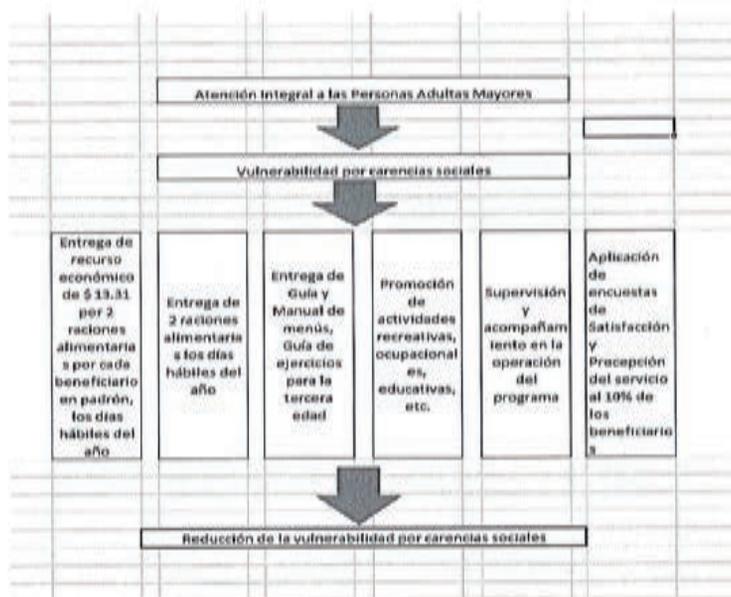


La magnitud del problema es: (X) Mejorable () En riesgo () Grave

El Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los Comedores por la gratuidad en la entrega del apoyo consistente en la

ración alimenticia que se otorga con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios entre la población.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el propósito de clarificar la problemática detectada, así como operación del programa, a continuación se definen y presentan el esquema de acción y atención, así como su lógica de atención:



- a. **Problema:** De acuerdo con datos reportados por el CONEVAL, el 15.1% de la población en Jalisco presenta inseguridad alimentaria; sin embargo, el número de personas que presentan esta carencia aumentó, pasando de 1'239,900 personas en 2016 a 1'242,400 personas en 2018. Esta situación, exige continuar con el máximo esfuerzo institucional para proporcionar alimentos variados y nutritivos a las personas con carencia por acceso a la alimentación. Dirigido a las personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios, la Ley General de Desarrollo Social define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad a "aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno. La vulnerabilidad de estos grupos es resultado de los activos disponibles y de su combinación con diversas oportunidades y restricciones, determinadas por las instituciones, los mercados de trabajo, la familia, la comunidad y el medio físico, ambiental y geográfico. La pobreza y la desigualdad son dos

aspectos de la sociedad que preocupan en el Estado de Jalisco porque limitan las capacidades y las oportunidades de desarrollo de la población. En Jalisco el problema de la pobreza, sigue afectando a una de cada tres personas de la entidad.

Las personas adultas mayores considerados por la OMS (Organización Mundial de la Salud) como población vulnerable y en riesgo, dadas las condiciones de vida y de salud son un sector demandante de atención al no contar con accesos a servicios sociales que mejoren su situación, para contar con la posibilidad de reinsertarse a la vida activa a la que tienen derecho.

La depresión también es de las enfermedades de salud mental más comunes en el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reporta que en la actualidad la depresión afecta a más de 300 millones de personas, siendo las personas mayores uno de los grupos más afectados. Su aparición durante la vejez depende de factores biopsicosociales; entre los factores biológicos se consideran la predisposición genética heredada y la presencia de otras enfermedades; entre los factores psicológicos y sociales, se identifican: vivir la pérdida de algún familiar o amigo, pérdida o cambios de índole laboral, material, de salud, de funciones físicas y/o cognitivas, vivir abandono familiar, falta de redes de apoyo, viudez y recursos económicos insuficientes, entre otros⁶.

- b. Insumos:** Para tratar de disminuir la problemática se cuenta con la entrega de dos raciones alimenticias (desayuno y comida caliente); así como el desarrollo de actividades recreacionales en los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
- c. Productos:** Los productos a entregar son alimentos balanceados.
- d. Resultados deseados:** Con los insumos y productos se pretende:
 - **Resultados Intermedios:**
 - Mejorar la alimentación.
 - Generar activación física.
 - Contrarrestar los factores que detonan la depresión, como lo son la baja autoestima, la pérdida de interés de las actividades cotidianas que antes eran placenteras, los sentimientos de tristeza, inutilidad, angustia, ansiedad e irritabilidad, la pérdida de apetito, alteraciones del sueño, etc.
 - **Resultados a largo plazo:**
 - Disminución de las personas en situación de carencia por acceso a la alimentación.

⁶<https://www.gob.mx/inapam/es/articulos/la-depresion-en-la-vejez-y-la-importancia-de-su-prevencion?idiom=es>

e. Impacto:

- En los Comedores se generan de manera voluntaria redes de apoyo familiar y social con personas cercanas al entorno, donde acuden familiares, amistades, vecinas o vecinos que pueden brindar apoyo emocional a través de la plática, escucha activa, acompañamiento y cuidados.
- Incentivar dinámicas grupales y fungen como una herramienta importante para el fortalecimiento de las redes de apoyo social.
- Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.
- Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para la población de atención prioritaria.

Cabe mencionar que el Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, las y los adolescentes, mujeres y hombres, por lo que el Subprograma seguirá contribuyendo con apoyo directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los Comedores por la gratuidad en la entrega del apoyo consistente en la ración alimenticia que se otorga con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios entre la población.

2. Antecedentes

Hasta antes de la década de los setenta México carecía de una política pública definida que tratara el problema de las personas adultas mayores. Durante la época colonial, la reforma y el México revolucionario y posrevolucionario, la vejez era concebida como una condición natural e individual de los seres humanos, cuya atención correspondía al ámbito privado familiar, donde las instituciones de asistencia, sobre todo religiosas, se involucraban sólo en aquellos casos de extrema vulnerabilidad, abandono y desamparo. En este sentido la respuesta social, se basaba en los mandamientos de la fe y la caridad.

México está experimentando un proceso de transición demográfica, caracterizado por el envejecimiento paulatino de su población, proceso que se hizo más notorio a partir de la década de los sesenta y fue un punto nodal, para el cambio en el panorama de la atención a la vejez. Una de las principales razones de ser de los gobiernos radica en responder a los problemas de sus gobernados, en ello están basadas las interacciones cotidianas entre el Estado y la sociedad, más específicamente estas relaciones "toman la forma de problemas y soluciones, demandas y ofertas, conflictos y arbitrajes, necesidades y satisfactores.

La institucionalización de la temática de la población adulta mayor en México se remonta a 1979, cuando se crean diversas Instituciones como el caso del Instituto Nacional de la Senectud, mejor conocido como INSEN. Posteriormente, en el año 2002, cambia su nombre a INAPLEN, Instituto Nacional de las Personas en Plenitud, y se incorpora a la Secretaría de Desarrollo Social, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En ese mismo año se da un paso importante en materia legislativa, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, mediante la cual se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para el aseguramiento del ejercicio efectivo de los Derechos de las Personas adultas mayores. Se destaca, que el avance en materia legislativa se establecieron las obligaciones del Estado y del resto de la sociedad, para progresar en el reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores. El nuevo enfoque de la política pública requiere de acciones más estructurales y proactivas más que reactivas, ir colocando los cimientos para hacer frente al problema en un futuro. El primer paso es fortalecer a la institución rectora con presupuestos y recursos técnicos suficientes y adecuados, que le permitan conocer su papel con profundidad y convocar a todos los involucrados en la definición y diseño de las políticas públicas, así como establecer alianzas efectivas con todos los actores interesados, requiere pues, colocar el tema verdaderamente en la agenda de gobierno y no sólo en los discursos políticos. A través de los años, los programas sociales han extendido su cobertura hacia la población vulnerable e incrementaron su presupuesto. En el 2000, estos programas representaron 1.24 % del gasto neto total y para 2020 absorbieron 5.8% del mismo.

El Sistema DIF Jalisco, inició acciones en favor de los Personas adultas mayores en la década de los años setenta con el Programa "Solidaridad con el Adulto Mayor". El Sistema DIF Estatal, implementó como Estrategia los Comedores Asistenciales en el 2002 siendo un éxito en la alternativa para proporcionar una ayuda alimentaria que contribuyera al bienestar de la población Adulta Mayor siendo su inicio con 23 Comedores. Para el 2021 se apoyó a 117 municipios se beneficiaron a 13,677 personas en estado de vulnerabilidad otorgándose 6'470,858 raciones de alimento en 221 Comedores Asistenciales. Para el ejercicio 2022 se tiene proyectado apoyar de acuerdo al alcance presupuestal y conforme la concurrencia a la convocatoria que se emita como parte del proceso de operación del Subprograma Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios el cual se encuentra dirigido a los 125 Sistemas DIF Municipales que acrediten tener espacios equipados para la preparación de alimentos de manera segura e higiénica.

Los Grupos Prioritarios, dada sus condiciones de vida, son un sector socialmente vulnerable, que necesitan tener acceso a diferentes acciones gubernamentales, que les permita obtener un Desarrollo Integral para alcanzar una mejor calidad de vida.

Los Comedores han sido una herramienta estratégica en coordinación con los DIF Municipales del Estado de Jalisco, para combatir la vulnerabilidad social que representa un reto como un fenómeno multidimensional que, por circunstancias de pobreza, condición étnica, estado de salud, edad, sexo o discapacidad, sitúa a las personas en estado de indefensión para hacer frente a las adversidades de su entorno. Las personas adultas mayores, las niñas, y los niños, las y los adolescentes, las y los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población indígena presentan condiciones particulares de vulnerabilidad y desigualdad, por ello se constituyen como Grupos Prioritarios para la atención del gobierno y la sociedad. Este tipo de programas han tenido un impacto positivo en el bienestar de la población vulnerable en aspectos de alimentación y salud.

El presente marco normativo, tienen como objetivo principal establecer las reglas que se deberán seguir en la operación del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2022, con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para la población de atención prioritaria, ubicada en zonas marginadas, asistiéndolas en los espacios alimentarios, facilitando el acceso a productos alimenticios con criterios de calidad nutricia y adecuados para complementar su dieta y elevar su calidad de vida. Para ello, se diseñó el presente Subprograma de tal manera que se contribuya a la disminución de las personas en situación de carencia por acceso a la alimentación a la población en hogares que presenten un grado de vulnerabilidad alimentaria moderado o severo.

3. Glosario de Términos

Término	Significado
Beneficiarios(as)	Población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.
Capacitación	Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
Convocatoria	Documento que da a conocer los periodos y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en el Subprograma del que son beneficiarios.
Comité de Selección del El Subprograma	Se integra de autoridades del DIF Jalisco con capacidad de decisión con referencia a los casos no previstos en las Reglas de Operación.
Comedores	Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
Focalización	Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuesto.
Grupos Prioritarios	Condición de riesgo que padece una persona, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
Padrón de Población Beneficiaria	Lista o relación oficial de datos de los beneficiarios que reciben utilidad o provecho de un bien o servicio otorgado por un programa social que permite conocer quién, qué, cómo, cuándo y dónde (a nivel de localidad), recibió un determinado beneficio.
Persona Adulta Mayor	Persona que cuenta con 60 años o más de edad.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población Potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Término	Significado
Pobreza	Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), y su ingreso económico es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
Pobreza extrema	Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del <u>Índice de Privación Social</u> y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
SEDIF	Sistema Estatal DIF.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.
Supervisión	Acto de inspeccionar y dar seguimiento a la labor realizada en los Comedores, con la finalidad que se cumplan los presentes Lineamientos; así como demás reglamentación aplicable al ejercicio del recurso y operación de los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
Ración alimenticia	La cantidad habitual de alimento necesaria para una nutrición determinada.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y norma la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Reglas	Las presentes Reglas de Operación.
Vulnerabilidad	Condición de indefensión jurídica, social, económica o física, en la que se puede encontrar el adulto mayor, madres jefas de familia, madres las y los adolescentes, niñas, niños, las y los jóvenes, personas con discapacidad y población indígena.
Vulnerabilidad Social	Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Información Básica

<i>Información general</i>		
Nombre del programa	Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios	
Modalidades de apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
Derecho social y humano	(b)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
El derecho a la alimentación		
<i>Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</i>		
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática y resultado general	2.4. Grupos Prioritarios	Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.
Resultado específico	2.4.4- Acceso a oportunidades para el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos de los grupos prioritarios en Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	
<i>Información administrativa-organizacional</i>		
Dependencia o unidad responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores	
<i>Información programática-presupuestal</i>		
Tipo de programa	(X)	Programa público
	()	Programa social
Presupuesto autorizado	\$51'840,300.00 (Cincuenta y un millones ochocientos cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.).	
Clave presupuestal	\$51'790,300.00	1104500250353A14413

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

Partida de gasto	4413 ayuda para la Asistencia Social Extraordinaria.		
Clave del programa presupuestario	353 Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.		
Nombre del programa presupuestario	353 Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$50,000.00	0.1%	1104500250353024413
	Se destinará la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) mismos que utilizados para el fortalecimiento del subprograma a fin de facilitar el logro de los objetivos brindando acompañamiento al programa, a través de apoyos tales como material de papelería, material de apoyo didáctico, traslado, distribución y almacenamiento de apoyos, entre otros.		

Los montos presupuestales el número de beneficiarios, así como las asignaciones planteadas se encuentran sujetos a modificaciones, variaciones y demás circunstancias de acuerdo a las necesidades operativas y presupuestales del Subprograma que determine el Comité de Selección del Subprograma. Lo anterior, en virtud de las necesidades que surjan en las poblaciones de los municipios del estado de Jalisco.

Se dará prioridad a las necesidades del municipio, de conformidad a la Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad establecidos por el Consejo Nacional de Población. De acuerdo a la información que se desprende del siguiente link: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

4. Objetivo

Brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores y personas de Grupos Prioritarios.

4.1. Objetivos Específicos

- a) Ofrecer un ambiente propicio para la práctica de la alimentación saludable mediante el servicio de entrega de raciones alimenticias gratuitas, generando actividades que fomenten un entorno de comunalidad, para promover hábitos alimenticios saludables.
- b) Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas con criterios de calidad nutricia.
- c) Promover la mejora de las condiciones de vida, de grupos prioritarios conformados por las personas adultas mayores, madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, las y los jóvenes, personas con discapacidad y población indígena en condiciones de vulnerabilidad, por medio de una alimentación adecuada a través de la entrega de raciones alimenticias.
- d) Fomentar el envejecimiento activo y la generación de vínculos afectivos, que contribuya a una mejor calidad de vida de la población atendida.

5. Cobertura

El Subprograma se encuentra dirigido a los Sistemas DIF Municipales de los 125 municipios del Estado del Estado de Jalisco que garanticen contar con espacios y equipamiento para la preparación de alimentos de manera segura e higiénica. Para ello se requiere que el SMDIF disponga del espacio físico para brindar atención y entrega de alimentos a 80 comensales por comedor.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal el Subprograma otorgará y será destinado a brindar apoyo según la cantidad de Comedores que se obtengan, siempre y cuando no exceda de 80 personas por cada uno de ellos; es decir, dará cobertura estatal a un número aproximado de 16,628 beneficiarios para entregar la cantidad de 7'781,904 raciones aproximadamente.

6. Población y Focalización

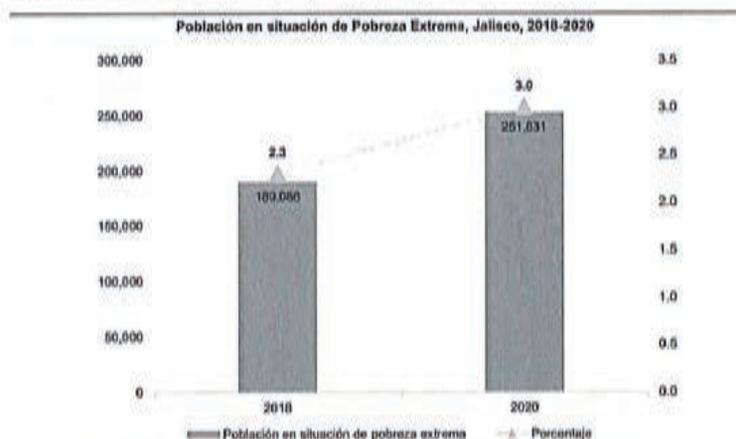
6.1. Población Potencial

El Informe de pobreza y evaluación 2020 del Estado de Jalisco establece que en el período 2018-2020, la población en situación de pobreza extrema en Jalisco aumentó 33.2%, pasando de 189 mil 086 a 251 mil 831 personas, lo que equivale a un incremento de 62 mil 745 personas en dicha situación⁷.

Tipo de Población	Población Potencial	Población Objetivo	Porcentaje
Personas en situación de pobreza	251,831	16,628	6.60%

En lo que se refiere al porcentaje de población en situación de pobreza extrema en el estado, este indicador pasó de 2.3% en 2018 a 3.0% en 2020, lo que representa un crecimiento relativo del 30.6% en el período⁸.

Nota: los resultados 2018-2020 corresponden a una nueva serie, que incorpora cambios normativos y técnicos, los cuales se describen a detalle en la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, tercera edición, así como en la Nota técnica sobre la medición multidimensional de la pobreza, 2018-2020.



Fuente: elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH

⁷ https://leg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/08/Resultados_Pobreza2018-2020.pdf

⁸ IIEG: Evolución de la Pobreza en Jalisco 2018-2020 Entre 2018 y 2020 la proporción de población en situación de Pobreza Multidimensional en Jalisco se incrementó 13.0% https://leg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/08/Resultados_Pobreza2018-2020.pdf

6.2. Población Objetivo

- a. **Personas adultas mayores:** Personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.
- b. **Grupos Prioritarios:** Personas en situación vulnerable. (Personas en situación vulnerable, niñas(os), las y los adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población indígena, personas que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono, población migrante, población de la diversidad y madres adolescentes, etcétera.

En todos los casos sin excepción el SMDIF realizará una valoración a cada posible beneficiario; consistente en un estudio socio-económico por el cual se valorará el grado de vulnerabilidad de los mismos.

Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos, de entre los cuales destacan:

- Las necesidades expresadas de los municipios de conformidad con su población
- Indicadores socioeconómicos del municipio (CONAPO)
- El trabajo y apoyo histórico en los SMDIF
- La programación de metas previas
- La capacidad operativa de los SMDIF
- La suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención
- Otros aspectos operativos estatales y municipales

Además de aclarar que tanto el apoyo al subprograma, como su retroactivo se encuentran sujetos al alcance presupuestal

6.3. Criterios de Focalización

Debido a que el programa se encuentra focalizado a brindar atención a los personas adultas mayores y grupos prioritarios (personas en situación vulnerable), se debe dar prioridad a las necesidades del municipio, de conformidad a su población, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad establecidos por el Consejo Nacional de Población. De

acuerdo a la información que se desprende del siguiente link:
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Criterios de elegibilidad y requisitos

Convocatoria:

Requisitos iniciales para solicitar el apoyo del Subprograma
<p>1. Escrito (oficio) de solicitud para participar en la presente convocatoria. Este escrito, deberá redactarse de manera clara y sencilla, dirigido al Director General del SEDIF con atención a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, solicitando participar del apoyo del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios, agregará los datos que a continuación se requieren:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nombre, correo electrónico y teléfono del Director del Sistema DIF Municipal; Correo oficial del Sistema DIF Municipal;b) Nombre y teléfono de la persona que será el responsable designado para atención, seguimiento, entrega de informes y documentación que se requiera y operación inherente al Subprograma de Comedores Asistenciales;c) Nombre, teléfono y correo electrónico del enlace de Contraloría Social quien se encargará de fungir como enlace y responsable ante el DIF Jalisco con respecto la requisitoria de informes y auxiliará a los beneficiarios de los comedores que de manera honorifica integren el Comité de Contraloría Social, en las acciones de brindar transparencia en el uso y empleo del recurso destinado como apoyo del Subprograma.d) Deberá manifestar el número de personas beneficiarias que se atiende en el Comedor.e) Deberá manifestar en el escrito, de manera expresa, la facultad de emitir comprobantes fiscales digitales por parte del Sistema DIF Municipal.f) Manifestará en el escrito, el número asignado que corresponda al Convenio de Colaboración suscrito con DIF Jalisco para el ejercicio 2022.g) Que el Sistema DIF Municipal disponga del espacio físico, así como el equipamiento y enseres de cocina para la preparación y distribución de raciones de alimento. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Subprograma.h) El representante legal del Sistema DIF Municipal deberá firmar y sellar el oficio, debiendo manifestar bajo protesta de decir verdad que asumirá el compromiso de operar con responsabilidad el (los) Comedor (es) Asistencial (es) del municipio.

En caso de solicitud de retroactivo:

Requisitos que deberá acompañar para solicitar el apoyo del Subprograma y el retroactivo.

Se entregará el apoyo de retroactivo a los **Sistemas DIF Municipales** que acrediten haber entregado el apoyo en días hábiles, desde el periodo que lo manifiesten. Pudiendo ser a partir del 3 de enero del 2022. Para obtenerlo deberá:

Presentar el escrito (oficio) con los requisitos establecidos en la gráfica anteriormente expuesta (para los casos de obtención del apoyo de manera inicial); además, presentará los siguientes documentos:

- Registro de asistencia diario (conforme el anexo 4 de las Reglas de operación), el cual deberá contar con la firma o huella del comensal beneficiado.
- Informe mensual de las raciones entregadas, durante el periodo que busca acreditar para la obtención del apoyo por retroactivo; se desprenderá del informe el número total de personas beneficiadas.

Nota:

De conformidad con lo expuesto previamente en la presente Regla, se debe considerar, que el apoyo del subprograma, así como retroactivo se encuentra sujeto al alcance presupuestal, dándose prioridad a los índices de marginación de municipios y localidades señalados por CONAPO <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

Requisitos de inscripción para el Sistema Municipal DIF:

Todo Comedor en Operación debe Contar con un Expediente Básico

Los SMDIF deberá integrar un expediente básico histórico que debe contener:

1. Solicitud del Comedor de Grupos Prioritarios.
2. Padrón de Población Beneficiaria actualizado mensualmente.
3. Expediente de cada persona beneficiaria que contenga: estudio socioeconómico, documentos de: identidad, nacimiento, comprobante de domicilio, así como valoración médica.
4. En su caso: Contrato de donación condicionada o instrumento jurídico correspondiente a la entrega de equipamiento o reequipamiento firmado con DIF Jalisco.
5. Acreditar la posesión jurídica del inmueble: Contrato de comodato o arrendamiento u otro instrumento jurídico que acredite la posesión del lugar donde se encuentre ubicado el Comedor.
6. Resguardo e Inventario de equipo y víveres.
7. Reglas de Operación del Subprograma.
8. Guía Técnica del Subprograma de Comedores.
9. Manual de Menús.
10. Directorio y turnos de personal que labora.
11. Guía de ejercicios para una vida activa del Adulto Mayor.
12. Reglamento de Sanidad (NOM-251-SSA1-2009).
13. Lista de asistencia diaria de los beneficiarios.
14. Informes mensuales.
15. Dictamen de protección civil vigente.
16. Observaciones realizadas por el SEDIF en las supervisiones.
17. Los SMDIF deben integrar y mantener los expedientes de los beneficiarios debidamente actualizados. Copias de recibos de transferencia entregados por SEDIF.
18. Libro de control financiero.

Se registrará al beneficiario en el formato de Padrón de Población Beneficiaria de Comedores, a través del informe mensual en **dos padrones:**

1. Personas de 60 años y más.
2. Grupos Prioritarios.

Realizando la captura y el reporte de servicios en la página web <https://apps.difjalisco.gob.mx/padronadultomayor/> en virtud lo antes señalado, para la captura de padrones y listados de asistencia, se entregará un usuario y contraseña para el requisitado de la información correspondiente a la plataforma digital por cada SMDIF.

Para Personas Adultas Mayores

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>Persona Adulta Mayor 60 años o más:</p> <p>Personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.</p>	<p>a. <u>Para acreditar su identidad:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Identificación del Instituto Nacional Electoral INE o, Licencia de Conducir, Cartilla Servicio Militar u otra identificación oficial. • Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). <p>b. <u>Para acreditar su edad:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave Única de Registro de Población (CURP). • Acta de Nacimiento. <p>c. <u>Para acreditar su residencia:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago de servicios, con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial). <p>d. <u>Estudio Socio-económico (SMDIF) que acredite la situación de vulnerabilidad (Anexo 4).</u></p>
Criterios de Asignación	<p>Proceso de selección de los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará para brindar el apoyo el padrón de Población Beneficiaria presentado y autorizado.

Para personas de Grupos Prioritarios

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>Personas de Grupos Prioritarios</p> <p>Grupos Prioritarios: Personas en situación vulnerable, niñas y niños, las y los adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población indígena, personas que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono, población migrante, población de la diversidad y madres adolescentes, etcétera</p>	<p>a. <u>Para acreditar su identidad:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Identificación del Instituto Nacional Electoral INE, Licencia de Conducir, Cartilla Servicio Militar u otra identificación oficial. • Exceptúa en el caso de ser menor de edad. <p>b. <u>Para acreditar su edad:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave Única de Registro de Población (CURP). • Acta de Nacimiento. <p>c. <u>Para acreditar su residencia:</u> Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos: Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial).</p> <p>d. <u>Estudio socio-económico que acredite la situación de vulnerabilidad. Lo aplicará SMDIF de acuerdo al anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.</u></p>
<p>Criterios de Asignación</p>	<p>Proceso de selección de los participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará para brindar el apoyo el padrón de Población Beneficiaria presentado y autorizado.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Con el objetivo de atender las necesidades de la población objetivo, así como de los SMDIF que operan el subprograma, se crea un Comité de Selección con las siguientes particularidades y acciones:

Comité de Selección

- El Comité de Selección del Subprograma, se reunirá las veces necesarias a efecto de autorizar el alcance del apoyo con base al presupuesto asignado; lo anterior, hasta lograr el objetivo del Subprograma.
- El Comité de Selección podrá en su caso brindar un apoyo de ración más alto.

- Una vez que los SMDIF hayan presentado su solicitud y cumplimentado los requisitos atendiendo la convocatoria para recibir el apoyo del Subprograma; y en su caso, fueran designados; el Comité de Selección ordenará la notificación mediante correo electrónico oficial en la cual se informará a cada SMDIF que haya concurrido a la convocatoria el resultado de la resolución.
- El Comité de Selección ajustará sus decisiones de conformidad a la Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad establecidos por el Consejo Nacional de Población. De acuerdo a la información que se desprende del siguiente link: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>
- Lo anterior, de conformidad a la suficiencia presupuestal del Subprograma.
- Una vez que los SMDIF sean aprobados, por parte del Comité de Selección, para recibir el apoyo del Subprograma, estos se constituirán en receptores de las solicitudes por parte de la población interesada en recibir el apoyo alimentario; con posibilidad a que dicho trámite puedan realizarlo de manera personal, mediante un familiar o persona de confianza que conozcan de la condición de vulnerabilidad del solicitante; una vez, recibida la solicitud se realizará una visita domiciliaria por parte del personal de SMDIF quien aplicará un estudio socioeconómico para justificar la necesidad del apoyo del Subprograma.
- Posteriormente el SMDIF requerirá al beneficiario la documentación correspondiente para conformar el expediente, correspondiente al beneficiario con la documentación descrita en los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas. Posteriormente se da de alta, tanto en el formato de registro diario de los SMDIF como en el formato de Padrón Único de Beneficiarios de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios, al ser validado dicho padrón por los SMDIF se envía al SEDIF Jalisco para su registro correspondiente.

Excepciones de Elegibilidad

- No podrá ser sujeto de apoyo las y los beneficiarios que cuente con otro apoyo alimentario de carácter similar institucional; solo en casos especiales, por considerarse en alta vulnerabilidad y riesgo nutricional.
- Toda excepción requerida deberá encontrarse respaldada mediante oficio realizado por SMDIF en el que se describirán las condiciones y problemática por la cual se justifica la excepción, escrito el cual deberá ser

dirigido a Dirección General del SEDIF turnando copia a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, esta última, tendrá a cargo la validación de la solicitud de excepción.

- De manera excepcional y por causa de fuerza mayor, se podrá brindar el apoyo a la población en días naturales, ante una situación no prevista por el tiempo que sea necesario, previa autorización de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores y considerando la suficiencia presupuestal.
- En casos de fuerza mayor y previa autorización de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, de manera que se eviten contagios derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19) u otro evento o contingencia que pongan en riesgo a las personas que acuden al Comedor Asistencial para evitar aglomeraciones, se otorgará a los beneficiarios los insumos para la preparación de alimentos.
- Atendiendo las recomendaciones sanitarias, de manera que se eviten contagios derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19) u otro evento de contingencia que pongan en riesgo a las personas que acuden al Comedor Asistencial se suspenderán las actividades sociales que se tienen destinadas en el Comedor como son aquellas de índole ocupacional, recreativas, educativas y deportivas, dirigidas por SMDIF; mismas que serán retomadas, una vez que sea autorizado por las autoridades competentes la posibilidad de hacerlo de manera que no se afecte la salud de los beneficiarios y personal del Comedor.
- De acuerdo al alcance presupuestal se considerará ampliar el margen de entrega de recurso, previamente asignado una vez valorado y autorizado por el Comité de Selección del Subprograma.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Beneficiarios

Son motivos de causales de Baja de SMDIF:

- El desvío de los recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio del Subprograma.
- Entregar la ración a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios del Subprograma.
- Condicionar la entrega de la ración alimenticia.
- Que utilice el apoyo alimentario para fines proselitistas.
- Por incumplimiento al subir la información que se requiere en la plataforma digital destinada para ello.
- Cuando los SMDIF incumpla en los plazos para la comprobación del recurso económico otorgado.

- Cuando el SMDIF mediante el personal a su cargo u otro no permita u obstaculice las supervisiones a los Comedores en razón de la operatividad del Subprograma y destino del recurso proporcionado.
- Por incumplimiento al entregar la documentación como son: padrones, informes de los servicios otorgados u otro no presentados en tiempo y forma a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores.
- Por falsificación de actas y/o firmas, suplantación de identidad u otros documentos necesarios para la operación del Subprograma o entrega del apoyo.
- Cuando el SMDIF no solvete las observaciones, recomendaciones u otra acción acordada durante las supervisiones realizadas por personal del SEDIF en los plazos señalados.
- Hacer uso indebido del apoyo otorgado por el presente Subprograma.
- Usar los apoyos obtenidos de otro u otros programas o Subprogramas Sociales, para suplantar indebidamente el objetivo de acuerdo a las presentes Reglas.
- Cuando los SMDIF manifieste a través de comunicación escrita, no requerir dicho apoyo.
- El no ajustarse a lo descrito en las presentes Reglas de Operación del Subprograma.

Son motivos de causales de baja de las y los beneficiarios cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos

- Fallecimiento de la o el beneficiario.
- Cuando sean proporcionados datos falsos en la solicitud o procedimiento, con la finalidad de la obtención del apoyo.
- Cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio sin notificarlo y no sea posible localizarlo.
- No guardar respeto a los comensales y personal del Comedor.
- Cuando la o el beneficiario no acuda o bien, no compruebe su inasistencia dentro de un período de 30 días naturales, o bien, no hubiere dado aviso de su imposibilidad para asistir.
- Cuando la o el beneficiario, por voluntad propia rechace, haga mal uso del apoyo del Subprograma como venderlo o tirarlo.

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

Entrega de Apoyo

Del SEDIF al SMDIF

Tipo de apoyo	Consiste en:	Dirigido a:
Apoyo Económico	Con el apoyo económico que recibe del SEDIF, cada Sistema DIF Municipal efectúa la compra de insumos para la preparación de Raciones Alimenticias (apoyos en especie).	Sistemas DIF Municipales que llevan a cabo el subprograma.

Del SMDIF al Beneficiario

Tipo de apoyo	Consiste en:	Dirigido a:
Apoyo en Especie	Se brindan Raciones Alimenticias mismas que son preparadas y entregadas a cada beneficiario del Comedor.	<ul style="list-style-type: none"> • Personas adultas mayores beneficiarios de los Comedores Asistenciales • Personas menores de 60 años de grupos prioritarios (personas con discapacidad, población indígena, etc.)

Cantidades y Rangos de Apoyo

Del SEDIF al SMDIF

Apoyo	Monto del apoyo	Beneficiarios por Comedor	Costo para el beneficiario	Temporalidad
Apoyo económico	Por cada usuario inscrito en el Padrón de Población Beneficiaria, el SEDIF otorga a los SMDIF un aproximado de \$13.31 (Trece Pesos 31/100 M.N.) por día, por beneficiario	Mínimo 30 personas Máximo 80 personas	Gratuito	Dos entregas al año. Conforme lo estipule el SEDIF
Nota:	Los SMDIF aportan la parte complementaria del costo total de raciones alimenticias.			

Del SMDIF al Beneficiario(a)

Apoyo	Cantidad de apoyo	Costo para el beneficiario	Temporalidad
Apoyo en Especie	Máximo dos raciones alimenticias diariamente (desayuno y comida caliente) para cada beneficiario inscrito en el padrón	Gratuito	Durante 234 días y hora hábiles para el ejercicio fiscal 2022.
Nota:	La temporalidad de 234 días aplica sólo para los SMDIF que comprueben haber entregado el apoyo desde el 3 de enero del 2022. De lo contrario será a partir del periodo de entrega que justifiquen con los listados de asistencia requeridos.		

Cantidades y Rangos de Apoyo

Apoyos en Especie del SEDIF Sistemas DIF Municipales:

- a) El monto máximo de apoyo por Comedor será de hasta 80 personas beneficiarias y como mínimo de 30 comensales.
- b) El monto por ambas raciones equivale a un costo por la cantidad de \$13.31 (Trece pesos 31/100 M.N) por beneficiario registrado y activo en el padrón de beneficiarios por Comedor.
- c) Los SMDIF aportan la parte complementaria del costo total de raciones alimenticias.
- d) El apoyo se entregará durante 234 días hábiles para el ejercicio fiscal 2022, en el domicilio del Comedor prioritariamente (podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal).
- e) El apoyo deberá ser otorgado sin distinción de género, cultura, credo religioso u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas.
- f) El recurso asignado por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) al Subprograma, deberá emplearse únicamente para la compra de insumos alimentarios.

Entrega del recurso financiero (apoyo económico) al Sistema DIF Municipal

Apoyo	Periodicidad	Objetivo
Económico	Dos entregas al año. Conforme lo estipule el SEDIF	Compra de insumos para preparación de raciones alimenticias

Se realizará mediante transferencia electrónica, siendo en los periodos que se mencionan a continuación:

Primera entrega.	Mayo 2022	Comprende el periodo: enero a junio de 2022.
Segunda entrega.	Agosto 2022	Comprende el periodo: julio a diciembre del 2022.

Ambas entregas se encuentran sujetas al presupuesto asignado al Subprograma, así como a la programación financiera, tomando como base el número de beneficiarios empadronados por Comedor.

Apoyos Complementarios del SEDIF a Sistemas DIF Municipales

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a
Capacitación	Respecto de la operación del Subprograma, para iniciar los servicios del Comedor o de actualización para atención a beneficiarios.	Personal que opera el Subprograma en el municipio.
Asesoría y orientación	Manejo de los servicios del Subprograma, alimentación y actividades recreativas, de acondicionamiento físico y ocupacionales.	
Entrega de material informativo	Guía de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios. Guía de ejercicios para personas adultas mayores (Anexos 8 y 9).	
Supervisión	Con la finalidad de vigilar el buen funcionamiento del Programa se realizan diversas visitas periódicas a los Comedores debiendo observar el cumplimiento conforme al formato de supervisión (Anexo 6).	Personal directivo y personal que opera el Subprograma en el municipio.
Los apoyos complementarios se realizan con recurso ajeno al Ramo 33 Fondo V (FAM-AS)		

Apoyo Complementario del SEDIF a SMDIF

Apoyo	Costo para SMDIF	Periodicidad
Capacitación	Gratuito.	Una vez al año.
Asesoría y orientación	Gratuito.	Permanente.
Entrega de Manual de Menús y Guía de Ejercicios Físicos para Personas adultas mayores	Gratuito.	Una vez al año.
Supervisión	Gratuito.	Una vez al año y las visitas que consideren necesarias para cumplimiento de Reglas de Operación.
Los apoyos complementarios se realizan con recurso ajeno al Ramo 33 Fondo V (FAM-AS)		

Apoyo Complementario de Sistemas DIF Municipales a las personas Beneficiarias

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a
Actividades de apoyo a la integración	Desarrollo de actividades que se tienen destinadas para Integrar socialmente a las personas Adultas Mayores y las o los beneficiarios del Comedor; como son aquellas de índole ocupacional, recreativa, educativa y deportiva, dirigidas por Sistemas DIF Municipales . Esto de acuerdo a los espacios destinados al cuidado, atención, enseñanza y entretenimiento de las personas adultas mayores.	Las Personas Beneficiarias del Comedor.

Apoyo Complementario de los SMDIF al Beneficiario

Apoyo	Costo	Periodicidad
Actividades de apoyo a la integración.	Gratuito para el beneficiario.	Una vez a la semana.
<p>Nota: Atendiendo las recomendaciones sanitarias, de manera que se eviten contagios derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19) u otro evento de contingencia que pongan en riesgo a las personas que acuden al Comedor Asistencial se suspenderán las actividades sociales que se tienen destinadas en el Comedor como son aquellas de índole ocupacional, recreativas, educativas y deportivas, dirigidas por SMDIF; mismas que serán retomadas, una vez que sea autorizado por las autoridades competentes la posibilidad de hacerlo de manera que no se afecte la salud de los beneficiarios y personal del Comedor.</p>		

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Las raciones alimenticias serán entregadas a cada las y los usuarios inscritos en el Padrón de Población Beneficiaria del Comedor que corresponda; el cual, deberá ser validado con la firma y sello de la directora del Sistema DIF Municipal debiendo presentarlo para su revisión y validación respectiva al departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores del SEDIF.

El SEDIF distribuirá, conforme al alcance del presupuesto asignado al Subprograma para el ejercicio 2022, a efecto de cubrir la entrega de las raciones alimenticias, derivadas, del número de beneficiarios registrados por cada Comedor; para un total de 234 (doscientos treinta y cuatro) días hábiles, a partir del 3 de enero del 2022.

Es importante mencionar que la temporalidad de 234 días aplica sólo para los SMDIF que comprueben haber entregado el apoyo desde el 3 de enero del 2022. De lo contrario, se entregará el apoyo del recurso, a partir del periodo de entrega

que justifique el SMDIF con respecto a la entrega del apoyo al número de beneficiarios que acredite.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Los apoyos a otorgarse a las personas que se encuentren en el padrón de Población Beneficiaria serán en especie y consistirá en raciones las cuales cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2022 emitidos por el SNDIF mismas que pueden consultarse en la página del Sistema DIF Nacional con la siguiente liga de acceso:
<https://www.gob.mx/difnacional/documentos/estrategia-integral-de-asistencia-social-alimentaria-y-desarrollo-comunitario>

La adquisición de los insumos necesarios para la preparación de las raciones alimenticias, deberá realizarse conforme al menú cíclico contenido en la Guía de Comedores, misma que actúa en concordancia con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (Anexo 8).

8. Acciones Transversales

Sistema Nacional DIF: Coordinación administrativa y operativa para la ejecución del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios con recursos del Fondo V Ramo 33.

SEDIF: En la operación del Subprograma el DIF Jalisco otorgará, en la medida de la disponibilidad presupuestal a los SMDIF que hayan participado de la Convocatoria se distribuirá el recurso económico para la adquisición de insumos para que los SMDIF a través de los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios brinden apoyo a los beneficiarios del padrón, previamente validado y autorizado por SEDIF. Lo anterior, de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

SMDIF: Son los encargados de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social a favor de las familias y la comunidad, dentro de sus objetivos se encuentra el de asegurar la atención permanente a la población marginada.

Dirección Jurídica: Elaboración de instrumentos jurídicos los cuales brindan sustento a la operatividad del Subprograma por parte de SMDIF.

Dirección de Recursos Financieros: Coordinación, verificación, validación de documentación fiscal y administrativa para la realización de transferencias del recurso asignado al Subprograma en favor de los SMDIF.

Programas Potencialmente Complementarios

Nivel Federal

Programa	Objetivo	Link de Información
INAPAM	El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ofrece servicios para mejorar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años que incluyen recreación y cultura, activación física y educación para la salud.	https://www.gob.mx/ina-pam
Pensión para el Bienestar de los Personas adultas mayores	El objetivo es contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a través de la entrega de una pensión no contributiva que ayude a mejorar las condiciones de vida y que a su vez permita el acceso a la protección social.	https://www.gob.mx/pensionpersonasadultasmayores#:~:text=El%20programa%20atiende%20a%20todos,%242%2C550%20pesos%20cada%20dos%20meses.

Nivel Estatal
Para grupos prioritarios

Programa	Objetivo	Link de Información
Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación	https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/698
Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.	https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/719
Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas	Brindar servicios y estrategias de atención integral a la infancia enfocados a mejorar el desarrollo integral de las niñas y niños, así como la capacitación y profesionalización de su personal y otros.	https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/658
Atención integral de las personas adultas mayores	Brindar atención integral y apoyos asistenciales diversos para la inclusión y el envejecimiento activo de las personas adultas mayores	https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/673
Desayunos Escolares	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.	https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/717

Adicional a las acciones en relación al Subprograma, a nivel estatal se identifica el siguiente Programa Estratégico que contribuye a complementar el subprograma:

"Jalisco te Reconoce: Estado Amigable con las Personas Adultas Mayores"

Busca conformar una red para el desarrollo integral de las personas adultas mayores del estado de Jalisco. Principalmente, dentro de entornos que alienten el envejecimiento activo, con indicadores establecidos por la Organización Mundial de la Salud en nueve ejes:

- (1) Transporte
- (2) Vivienda
- (3) Participación social
- (4) Respeto e inclusión
- (5) Participación cívica
- (6) Comunicación e Información
- (7) Servicios comunitarios y de salud
- (8) Espacios al aire libre y edificios
- (9) Recreación y esparcimiento.

Participan: Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría del Transporte, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.

Nivel Municipal

Programa	Objetivo	Link de información
Apoyo personas adultas mayores. (Municipio de Zapopan).	Ayuda con 2 despensas cada bimestre para adultas mayores.	https://tramites.zapopan.gob.mx/Ciudadano/Tramites_FichaDeTramite.aspx?pl=5CRoRFKH6hsGa7%2BvkaicNg%3D%3D

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Además de las obligaciones señaladas a lo largo de las diversas etapas de operación o ejecución del Subprograma, a continuación, se presentan algunos derechos y obligaciones de las instancias participantes:

Derechos del SEDIF

- Asignar los recursos económicos a los SMDIF participantes, de acuerdo al padrón de Población Beneficiaria y de conformidad al presupuesto otorgado.
- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de instrumentos jurídicos que permitan la colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido a las presentes Reglas.
- El SEDIF tomará las medidas necesarias para que se garantice que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los Comedores establecidos, de acuerdo a la calendarización y conformación de los menús planeados en apego al padrón de Población Beneficiaria activos.
- Promover la participación social y de contraloría ciudadana, a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria para la recepción, del recurso, así como de la preparación, entrega y vigilancia de las raciones alimenticias.
- Realizar sesiones periódicas de coordinación y supervisión con los SMDIF a fin de orientarlos y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos; analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, coadyuvando a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- Con ayuda de los SMDIF, conformar la integración de los padrones de beneficiarios, para cumplir con el decreto por el que se crea el SIIPP-G. El contenido de información de los padrones será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.
- Solicitar al SMDIF el padrón de Población Beneficiaria y la documentación necesaria para determinar la entrega del apoyo.
- Solicitar la comprobación del recurso otorgado en los tiempos establecidos en el instrumento jurídico pudiendo ser en el Convenio de Coordinación firmado con SMDIF.
- Realizar seguimiento de la aplicación del recurso mediante visitas de supervisión a los Comedores y visitas domiciliarias a beneficiarios.
- Solicitar evidencias que garanticen la entrega del apoyo, mediante informes mensuales de raciones y registro diario de asistencia de los beneficiarios.

- Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del Subprograma en el que participen los SMDIF en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Supervisar la operatividad del Subprograma en los SMDIF con la finalidad de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
- Evaluar y solicitar se sancione en casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones del SEDIF

- Elaborar acorde a la normativa por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Subprograma.
- Integrar alternativas para la operación del Subprograma en caso de presentarse alguna contingencia.
- De acuerdo al presupuesto otorgado, el SEDIF otorgará apoyo económico para la compra de los insumos y asegurar la operación de los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de Comités de Contraloría Social entre la población beneficiaria, para la recepción del recurso; así como la entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Realizar trámites necesarios para la entrega del recurso a SMDIF en beneficio de la población beneficiaria.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del presente Subprograma.
- Supervisar la operatividad del Subprograma en SMDIF.
- Recibir y validar los padrones de beneficiarios enviados por SMDIF.
- Elaborar y entregar la Guía de Menús.
- Recibir los informes de la operatividad del Subprograma que entregan el SMDIF, para el seguimiento correspondiente.
- Recibir la información y documentación que justifique el ejercicio del recurso del Subprograma, debidamente requisitados.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del Subprograma, normatividad y acciones a desarrollar a SMDIF.
- Capacitar a los SMDIF respecto al sistema de captura de información del padrón de Población Beneficiaria e informes.
- Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
- Brindar asesoría a los SMDIF para la integración de expedientes técnicos.

- El Padrón de Población Beneficiaria debe encontrarse debidamente validado y aprobado con la firma y sello del representante legal del SMDIF que corresponda.

Derechos de SMDIF

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Subprograma por parte del SEDIF.
- Solicitar y recibir asesoría sobre las actividades recreativas y ocupacionales a realizar con los beneficiarios del Comedor.
- Recibir capacitación por parte del SEDIF sobre la operatividad del Subprograma.
- Recibir el apoyo económico del SEDIF una vez que cumpla con los requisitos de elegibilidad dispuestos en la Convocatoria; así como también respecto la disponibilidad presupuestal.

Obligaciones de SMDIF

- Focalizar y proponer los espacios físicos para que opere el Subprograma, considerando la participación y voluntad de los comités y/o beneficiarios.
- Disponer de un área específica para recibir y resguardar los alimentos adquiridos, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables a SMDIF, éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo asunto, el SEDIF se reserva el derecho de implementar las acciones que haya lugar.
- Contar con el Expediente Básico Histórico del Comedor actualizado.
- Asistir a las capacitaciones y convocatorias del SEDIF, pudiendo ser el representante legal de los SMDIF y/o designado como responsable del Subprograma; será obligación de los SMDIF capacitarlo con respecto la normatividad y operación del mismo con base a las presentes Reglas de Operación. Es necesario señalar, que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar orientaciones y/o capacitaciones de manera presencial, podrán emplearse medios alternativos como son plataformas digitales, videoconferencias o bien la difusión de mensajes a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.
- Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad a beneficiarios del Subprograma a través del personal que él designe; mismo que será capacitado por el SEDIF, para su comprobación y cuestiones de supervisión y control deberán enviar

evidencias de manera mensual como son: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, fotografías y carta programática con los temas abordados en la capacitación, si fuera el caso.

- Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- Firmar convenio o instrumento jurídico con el SEDIF, que sean necesarios, cuyo objeto será el de formalizar la coordinación con SMDIF con respecto a la prestación y promoción de los servicios de Asistencia Social que se realizan como parte de los apoyos otorgados en lo que respecta a Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
- El SMDIF entregará el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), por el recurso otorgado por el SEDIF de acuerdo al número que conforme el padrón de Población Beneficiaria. En caso de no comprobar el recurso, los SMDIF tendrá la obligación de reintegrar el recurso mediante transferencia en la fecha determinada por el SEDIF.
- Promover la formación de comités de Contraloría Social con la población beneficiada y coordinar con los integrantes, la operatividad del Subprograma
- Entregará el SMDIF los documentos inherentes, que le sean solicitados conforme los formatos de Contraloría Social.
- Verificar que los beneficiarios del Subprograma no reciban otros apoyos alimentarios, y en caso de excepciones deberá seguir el proceso estipulado para tal fin.
- Implementar las acciones preventivas necesarias para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
- SMDIF deberá colocar letreros, carteles, anuncios en el Comedor indicando el número de personas que reciben los apoyos, difundiendo las presentes Reglas de Operación. Deberán entregar evidencia de esta actividad para la totalidad de Comedores donde opere el Subprograma.
- SMDIF deberá anunciar en lugar visible y por escrito en cada uno de los Comedores, bajo su responsabilidad la leyenda:
"Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".
- Entregar el apoyo a los beneficiarios en horarios fijos.
- Contar con los registros de asistencia mensuales de los servicios otorgados (Anexo 3).
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información de padrón de Población Beneficiaria y Entregar al SEDIF la información requerida de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en este se señalan.

- Enviar al SEDIF, los informes mensuales de las raciones otorgadas y registros de asistencia mensual; así como las encuestas de percepción el día 21 de cada mes, debiendo realizarlo por vía correo electrónico oficial de acuerdo a la supervisión regional que le sea indicada por el SEDIF. Los anexos escaneados deberán presentarse debidamente sellados, firmados y ser verificados por el representante legal del SMDIF debiendo presentarlos legibles y claros en su escritura de lo contrario se tendrán por no presentados (Anexos 2, 3 y 5).
- Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de transporte y maniobra que puedan causar la distribución de alimentos destinados a la población beneficiada, en caso de ser necesaria dicha distribución.
- Trasladar las raciones para su entrega en vehículos oficiales asignados: **nunca en alguno que contenga información de publicidad de cualquier índole externa, privada o de partidos políticos, promocionales o que sea de algún líder o representante de partido.**
- Las raciones en ningún momento podrán ser entregadas en casas particulares del personal que desempeña alguna función pública, las o los líderes o representantes de alguna colonia, las o los delegados u otro lugar de índole partidista o proselitista.
- El SMDIF no deberá condicionar ni utilizar el Subprograma con fines proselitistas, para beneficio de ningún partido o campaña política o interés particular.
- Aplicar los estudios socio-económicos en el domicilio, con la finalidad de verificar la situación social de los beneficiarios (Anexo 4).
- El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Subprograma ya que al hacerlo invalidará dichos formatos.
- Realizar el padrón de Población Beneficiaria, validarlo y entregarlo al SEDIF para su autorización (Anexo 1).
- Deberán producir, registrar, organizar y conservar física y digitalmente los documentos de archivo inherentes al Subprograma (expedientes individuales y general del municipio con listas de firmas mensuales), así como todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; misma que podrá ser requerida por las instancias de control y vigilancia para la supervisión de los recursos, en cualquier momento de este período u otro.
- Entregar la ración completa a cada beneficiario en tiempo y forma estipulados.
- Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del Subprograma, con la finalidad de que el SEDIF, en su caso, envíe a un representante para supervisar que las actividades se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.

- Permitir el acceso de personal de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores del SEDIF o quien esta Área designe o bien, cualquier autoridad a efecto de que sean realizadas las visitas de verificación y supervisión que se consideren pertinentes con la finalidad de revisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Fomentar entre las personas beneficiarias el consumo de agua simple potable.
- Fomentar la socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables.
- Cada Comedor deberá elaborar un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- El nombre de las personas beneficiarias seleccionadas con base al estudio socioeconómico realizado por Sistemas DIF Municipales, deberá publicarse en las instalaciones del Comedor correspondiente.
- Entregar porciones a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Derechos de la Población Beneficiaria

Una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas, solicitar su inscripción en el padrón como beneficiario del Subprograma.

- Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y de los SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al Subprograma y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del Subprograma.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría social del Subprograma de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información y participar en las reuniones del Comité de la Contraloría Social.
- Participar en las diferentes actividades de cuidado a la salud, ocupacionales, recreativas y de acondicionamiento físico que se realicen en el Comedor.

Obligaciones de la Población Beneficiaria.

- Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Subprograma.
- Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Subprograma; así como también de los asistentes al Comedor.
- Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales.
- Responder a las encuestas y/o entrevistas de percepción y satisfacción de los servicios otorgados por el Subprograma; que realice SEDIF o evaluadores externos (Anexo 5).
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y realizar las actividades señaladas en el Cuaderno demás documentos inherentes a la Contraloría Social.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco.

10.2. Instancia Normativa Estatal

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF).

10.3. Instancia Normativa Federal

Sistema DIF Nacional (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Con el objetivo de prevenir duplicidad de beneficiarios, durante la generación del padrón de Población Beneficiaria se realizan un cruce de padrones al momento de capturar sus CURP; si la persona ya es beneficiaria de otro programa no le permite al SMDIF darlo de alta.

11.2. Convenio de Colaboración

De conformidad a la normativa aplicable y con la finalidad de formalizar la entrega de los apoyos y recurso al SMDIF; el Sistema DIF Jalisco, suscribirá a través de la Dirección Jurídica diversos instrumentos jurídicos consistente(s) en convenio(s) de colaboración con cada uno de los SMDIF beneficiarios del Subprograma mismo que podrá darse por terminado anticipadamente por "DIF Jalisco", notificándose por escrito con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda darse por concluido.

11.3. Colaboración

El Subprograma se operará en colaboración y coordinación con los 125 Sistemas DIF Municipales DIF (SMDIF) o aquellos que participen en tiempo y forma de la Convocatoria del Subprograma cumplimentando los requisitos establecidos en ella y las presentes Reglas de Operación.

Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de instituciones gubernamentales, entre las que se destacan las siguientes:

- Contraloría Social y Vinculación del Estado de Jalisco.
- Dirección de Fortalecimiento Municipal en DIF Jalisco.

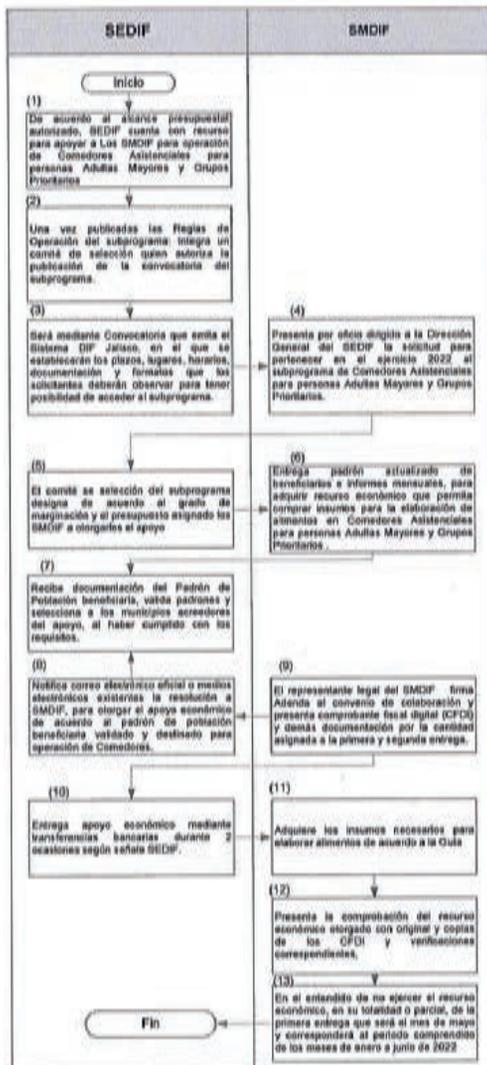
11.4. Concurrencia

SMDIF	Ramo 33 FAM-AS	Recurso Estatal
<p>Los Sistemas DIF Municipales aportan el pago de sueldos al personal operativo para el éxito y el funcionamiento de los Comedores, así como también el pago por servicios e impuestos (agua, luz, gas, gasolina).</p> <p>Además de complementar el gasto para la entrega de raciones.</p>	<p>El Gobierno Federal mediante el Ramo 33 FAM-AS aporta la cantidad de \$51'840,300 (Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N) De los cuales las características, requisitos, ejecución y operación quedan establecidas en las presente Reglas de Operación.</p>	<p>El Gobierno Estatal aportará (recurso estatal) la cantidad de \$26,400,000.00 (Veintiséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N), con el propósito de fortalecer la operación del programa en el Estado.</p> <p>Las especificaciones de operatividad de dicho recurso de procedencia estatal son establecidas en los Lineamientos que genera el SEDIF para la Operación de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.</p>

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso General

Flujograma



Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos o Documentos
1	SEDIF	Presupuesto autorizado	De acuerdo al alcance presupuestal autorizado, SEDIF cuenta con recurso para apoyar a los SMDIF para operación de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios	Convenio
2	SEDIF	Reglas	Una vez publicadas las Reglas de Operación; Integra un comité de selección quien autoriza la publicación de la convocatoria del Subprograma.	Comité.
3	SEDIF	Convocatoria	Será mediante Convocatoria que emita el Sistema DIF Jalisco, en el que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de acceder al Subprograma.	Emisión de la Convocatoria
4	SMDIF	Convocatoria	Presenta por oficio dirigido a la Dirección General del SEDIF la solicitud para pertenecer en el ejercicio 2022 al Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.	Concurrencia a la Convocatoria.
5	SEDIF	Comité	El Comité de Selección del Subprograma designa de acuerdo al grado de marginación y el presupuesto asignado, los SMDIF a otorgarles el apoyo.	Comité.
6	SMDIF	Entrega padrón de Población Beneficiaria e informes mensuales	El SMDIF entrega padrón actualizado de beneficiarios e informes mensuales, para adquirir recurso económico que permita comprar insumos para la elaboración de alimentos en Comedores Asistenciales.	Padrón de Población Beneficiaria Informes mensuales
7	SEDIF	Recibe documentos del padrón de Población Beneficiaria	El SEDIF recibe documentación del Padrón de Población Beneficiaria(as), valida padrones y selecciona a los municipios acreedores del apoyo, al haber cumplido con los requisitos.	Padrón de Población Beneficiaria

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

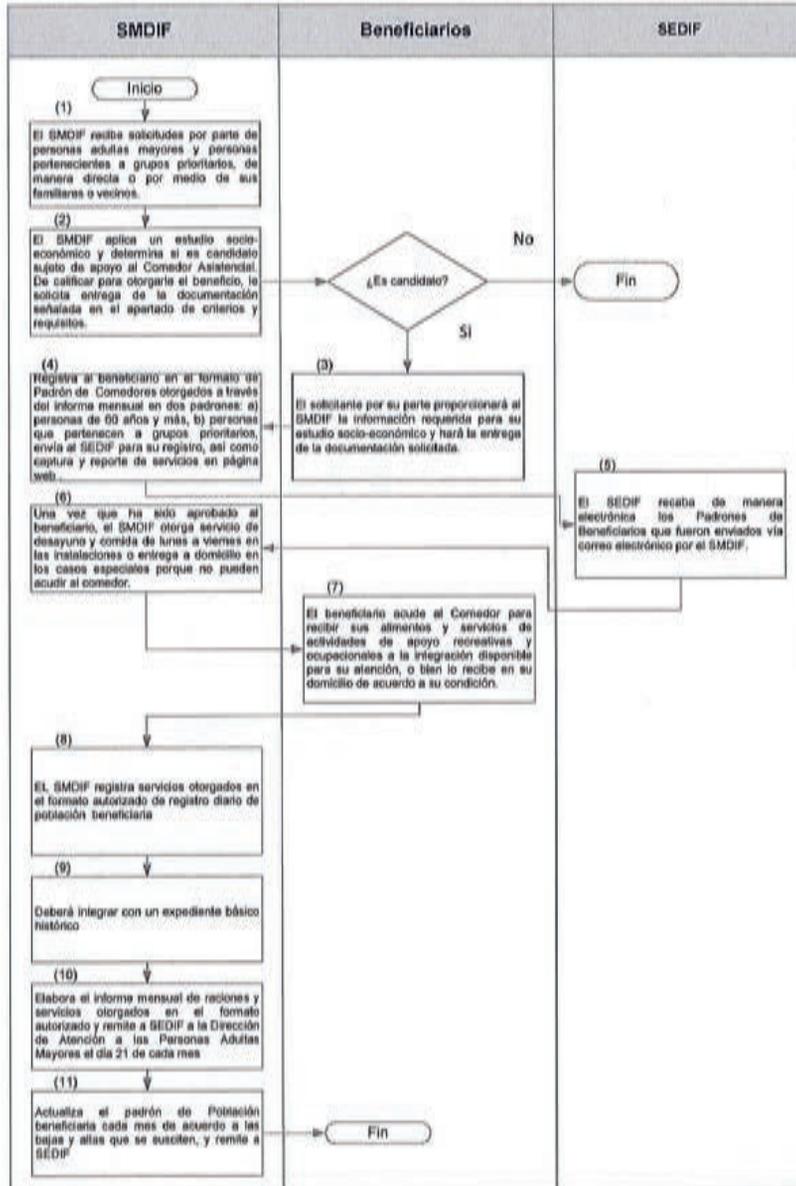
66

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos o Documentos
8	SEDIF	Notifica via correo electrónico oficial o medios electrónicos existentes la resolución a los SMDIF	El SEDIF notifica correo electrónico oficial o medios electrónicos la resolución a SMDIF, para otorgar el apoyo económico de acuerdo al padrón de Población Beneficiaria(as) validado y destinado para operación de Comedores. Citando al representante legal del SMDIF a las oficinas de Departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores de SEDIF.	No aplica
9	Persona Representante legal SMDIF	Firma del Convenio o instrumento Jurídico y presenta comprobante fiscal digital (CFDI).	El representante legal del SMDIF firma del Convenio de colaboración y presenta comprobante fiscal digital (CFDI) y demás documentación por la cantidad asignada a la primera y segunda entrega, así como los datos de cuenta bancaria oficial. Así como deberá proceder a la conformación del Comité de Contraloría Social.	Convenio CFDI
10	SEDIF	Entrega el apoyo económico	El SEDIF entrega apoyo económico mediante transferencias bancarias durante 2 ocasiones según señale SEDIF.	No aplica
11	SMDIF	Adquiere los insumos	SMDIF adquiere los insumos necesarios para elaborar alimentos de acuerdo a la Guía (Anexo 8) proporcionado por SEDIF para los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios Solicita el CFDI a sus proveedores. Entregará los informes mensuales (Anexo 2).	Manual de menús CFDI
12	SMDIF	Presenta la comprobación del recurso económico otorgado	SMDIF presenta la comprobación del recurso económico otorgado con original y copias de los CFDI y verificaciones correspondientes, como se establece en el convenio de colaboración firmado. La comprobación del primer y segundo apoyo económico otorgado se efectuará conforme lo estipulado en convenio correspondiente. Señalando que de no poder realizar la comprobación de su recurso se obliga a los SMDIF a regresar dicho recurso a SEDIF en Caja de la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF, en la fecha señalada en la convenio para tal efecto.	CFDI convenio

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos o Documentos
13	Los SMDIF	Presenta la comprobación del recurso económico otorgado	En el entendido de no ejercer el recurso económico, en su totalidad o parcial, de la primera entrega que será el mes de mayo y corresponderá al periodo comprendido de los meses de enero a junio de 2022 o de igual manera la segunda entrega que será entregada el mes de agosto y corresponderá el periodo de los meses de julio a diciembre del 2022 el DIF Municipal deberá reintegrar lo que corresponda a DIF Jalisco en las fechas en que se le requiera por el SEDIF.	CFDI convenio

Proceso de Selección de Población Beneficiaria

Flujograma



Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos o Documentos
1	SMDIF	Recibe solicitudes.	SMDIF recibe solicitudes por parte de las personas adultas mayores y personas pertenecientes a grupos prioritarios, de manera directa o por medio de sus familiares o vecinos.	Solicitudes
2	SMDIF	Aplica un estudio socio-económico	El SMDIF aplica un estudio socio-económico y determina si es candidato sujeto de apoyo al Comedor. De calificar para otorgarle el beneficio, le solicita entrega de la documentación señalada en el apartado de criterios y requisitos.	Estudio socio-Socioeconómico
3	Beneficiario(a)s)	Proporcionará a los SMDIF la información para su estudio socio-económico	La o el solicitante por su parte proporcionará a los SMDIF la información requerida para su estudio socio-económico y hará la entrega de la documentación solicitada.	Documentos solicitados (requisitos)
4	SMDIF	Registra al beneficiario(a) en el formato de Padrón Único	El SMDIF registrará a la persona solicitante como beneficiario en el formato de Padrón de Población Beneficiaria de Comedores otorgados a través del informe mensual en dos padrones: a) personas de 60 años y más que son atendidas en los Comedores, b) personas que pertenecen a grupos prioritarios, y lo envía al SEDIF para su registro correspondiente, así como la captura y el reporte de servicios en la página web https://apps.difjalisco.gob.mx/padronadultomayor/	Padrón de Población Beneficiaria Informe mensual
5	SEDIF	Recaba de manera electrónica los Padrones de Beneficiarios.	El SEDIF recaba de manera electrónica los Padrones de Beneficiarios(as) que fueron enviados vía correo electrónico por SMDIF.	Padrón de Población Beneficiaria
6	SMDIF	Otorga servicio ración alimenticia de lunes a viernes.	Una vez que ha sido aprobado el beneficiario(a) el SMDIF hará entrega de dos raciones diarias (desayuno y comida caliente) de lunes a viernes en días hábiles en las instalaciones del Comedor o entregará a domicilio en los casos especiales por contingencia o causa de fuerza mayor no se pueda contar con acceso o acudir al Comedor.	No aplica

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

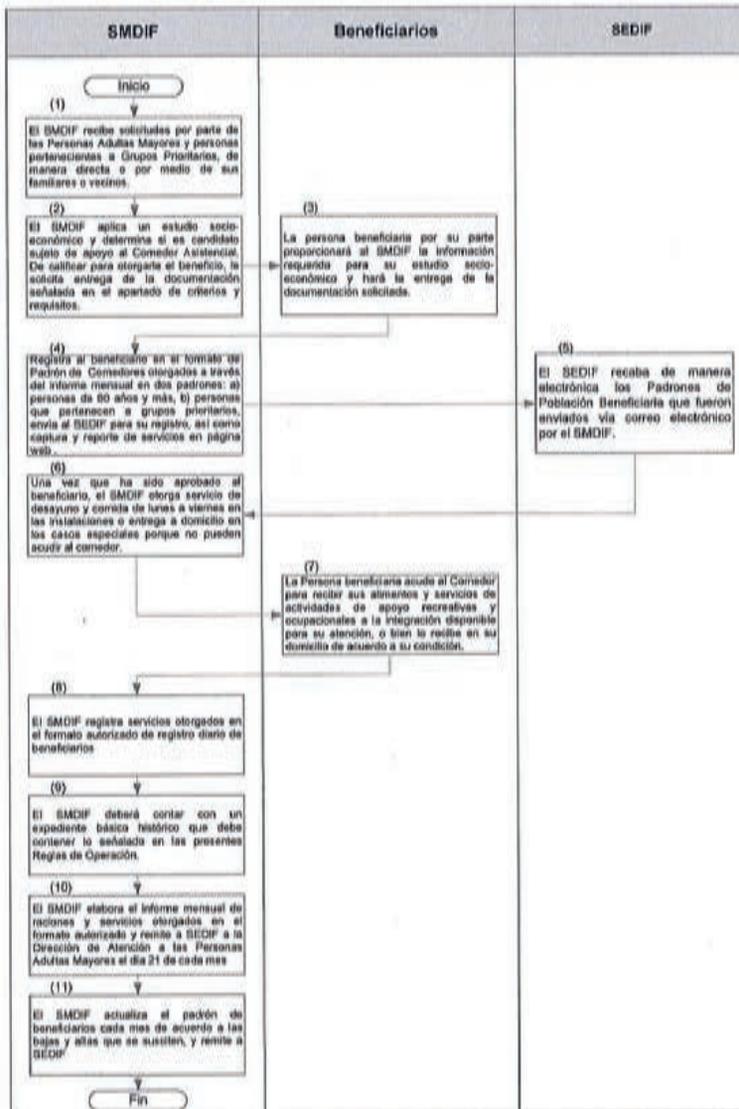
70

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos o Documentos
7	Beneficiario(a)	Acude al Comedor	El beneficiario(a) acude al Comedor para recibir sus alimentos y servicios de actividades de apoyo recreativas y ocupacionales a la integración disponible para su atención, o bien lo recibe en su domicilio de acuerdo a su condición.	No aplica
8	SMDIF	Registra servicios otorgados.	El SMDIF registra servicios otorgados en el formato autorizado de registro diario de beneficiarios. (Anexo 3)	Registro diario de beneficiarios.
9	SMDIF	Deberá contar con un expediente básico histórico, que se actualiza conforme a los procesos y convenios generados durante su operación, manteniéndose en resguardo para su consulta.	<p>El SMDIF deberá integrar con un expediente básico histórico que debe contener:</p> <p>Solicitud del Comedor.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Padrón de Población Beneficiaria) actualizado mensualmente b. Expediente de cada beneficiario(a) que contenga: estudio, Socio-económico y documentos de identidad, nacimiento y domicilio, así como valoración médica. c. Contrato de donación condicionada o instrumento jurídico firmado con DIF Jalisco empleado en virtud del cual se entregó el equipamiento. d. Acreditación legal del uso de inmueble: Contrato de comodato o arrendamiento del lugar donde se encuentre ubicado el Comedor. e. Resguardo e inventario de equipo y víveres. f. Reglas de Operación vigentes del Subprograma. g. Guía Técnica del Programa de Comedores que incluye lo siguiente: Guía técnica de ejercicios para una vida activa de la persona Adulta Mayor. h. Reglamento de Sanidad (NOM-251-SSA1-2009) i. Directorio y turnos de personal que labora. j. Lista de asistencia diaria de los beneficiarios(as). k. Registro de servicios prestados (informes mensuales). l. Dictamen de protección civil vigente. m. Observaciones realizadas por el SEDIF en las supervisiones. n. Copias de recibos de transferencia entregados por SEDIF. o. Libro de control financiero 	Expediente básico histórico

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos o Documentos
10	SMDIF.	Elabora el informe mensual de raciones y servicios otorgados.	El SMDIF elabora el informe mensual de raciones y servicios otorgados en el formato autorizado y remite a SEDIF a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores el día 21 de cada mes. (Anexo 2).	Informe mensual de raciones y servicios otorgados
11	SMDIF.	Actualiza el padrón de Población Beneficiaria(as).	El SMDIF actualiza el padrón de Población Beneficiaria cada mes de acuerdo a las bajas y altas que se susciten, y remite a SEDIF.	Padrón de Población Beneficiaria

Proceso de Atención a usuarios de los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios

Flujograma



Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos o Documentos
1	SMDIF.	Recibe solicitudes.	El SMDIF recibe solicitudes por parte de las personas Adultas Mayores y personas pertenecientes a Grupos Prioritarios, de manera directa o por medio de sus familiares o vecinos.	Solicitudes
2	SMDIF.	Aplica un estudio socio-familiar.	El SMDIF aplica un estudio socio-económico y determina si es candidato sujeto de recibir el apoyo del Comedor a efecto de calificar para otorgarle el beneficio le es solicitado la entrega de la documentación señalada en el apartado de criterios y requisitos.	Estudio socio-económico
3	Beneficiario(a)	Proporcionar a los SMDIF la información para su estudio socio-familiar.	El beneficiario(a) por su parte proporcionará a los SMDIF la información requerida para su estudio socio-económico y hará la entrega de la documentación solicitada.	Documentos solicitados (requisitos)
4	SMDIF.	Registra al beneficiario(a) en el formato de Padrón Único.	El SMDIF registra al beneficiario(a) en el formato de Padrón de Población Beneficiaria(as) de Comedores otorgados a través del informe mensual en dos padrones: a) personas de 60 años y más que son atendidas en los Comedores, b) Personas menores de 60 años que pertenecen a Grupos Prioritarios, y lo envía al SEDIF para su registro correspondiente, así como la captura y el reporte de servicios en la página web https://apps.difjalisco.gob.mx/padronadultomayor/	Padrón de Población Beneficiaria Informe mensual
5	SEDIF	Recaba de manera electrónica los Padrones de Beneficiarios(as).	El SEDIF recaba de manera electrónica los Padrones de Beneficiarios(as) que fueron enviados vía correo electrónico por el SMDIF.	Padrón de Población Beneficiaria
6	SMDIF.	Otorga servicio de ración alimenticia de lunes a viernes.	Una vez que ha sido aprobado al beneficiario(a), SMDIF. otorga servicio ración alimenticia de lunes a viernes en las instalaciones o entrega a domicilio en los casos especiales porque no pueden acudir al Comedor.	No aplica
7	Beneficiario(a)	Acude al Comedor.	El beneficiario(a) acude al Comedor para recibir sus alimentos y servicios de actividades de apoyo recreativas y ocupacionales a la integración disponible para su atención o bien, lo recibe en su domicilio de acuerdo a su condición.	No aplica

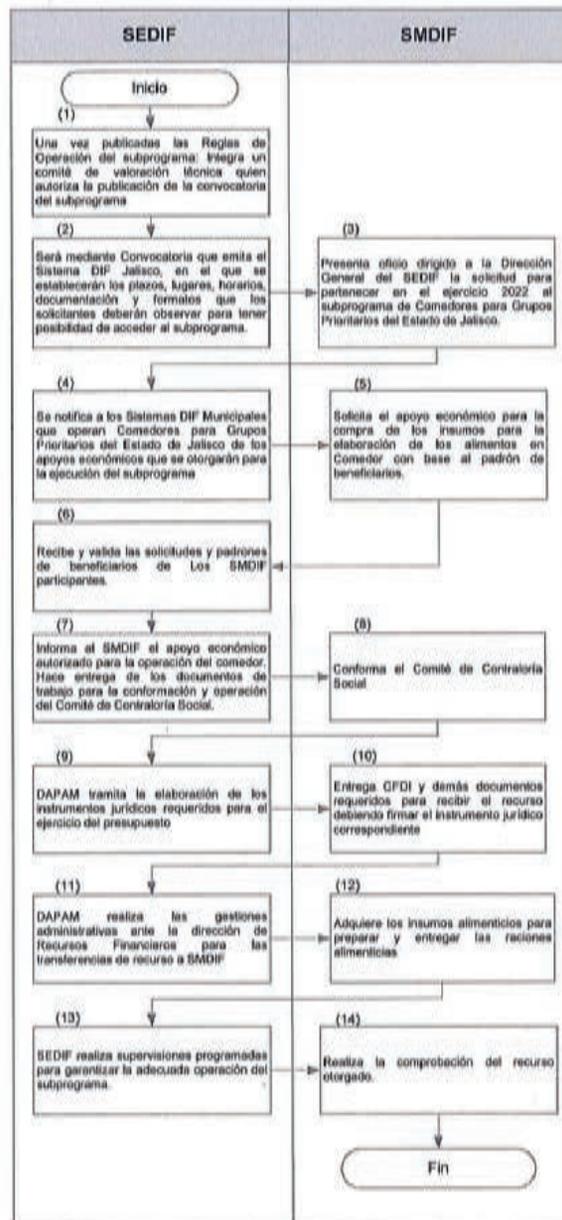
EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

74

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos o Documentos
8	SMDIF.	Registra servicios otorgados.	El SMDIF registra servicios otorgados en el formato autorizado de registro diario de beneficiarios (Anexo 3).	Registro diario de beneficiarios
9	SMDIF	Deberá contar con un expediente básico histórico, que se actualiza conforme a los procesos y convenios generados durante su operación, manteniéndose en resguardo para su consulta.	El SMDIF deberá contar con un expediente básico histórico que debe contener lo señalado en las presentes Reglas de Operación.	Expediente básico histórico
10	SMDIF	Elabora el informe mensual de raciones y servicios otorgados.	El SMDIF elabora el informe mensual de raciones y servicios otorgados en el formato autorizado y remite a SEDIF a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores el día 21 de cada mes (Anexo 2).	Informe mensual de raciones y servicios otorgados
11	SMDIF	Actualiza el padrón de Población Beneficiaria	El SMDIF actualiza el padrón de Población Beneficiaria cada mes de acuerdo a las bajas y altas que se susciten, y remite a SEDIF (Anexo 1).	Padrón de Población Beneficiaria

Proceso para otorgar Apoyo para la Operación de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios

Flujograma



Descripción Narrativa

No.	Responsable	Descripción	Formatos o Documentos
1	SEDIF	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Subprograma; integra el comité de selección del Subprograma quien autoriza la publicación de la convocatoria del Subprograma.	Comité.
2	SEDIF	Será mediante Convocatoria que emita el Sistema DIF Jalisco, en el que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de acceder al Subprograma.	Emisión de la Convocatoria.
3	SMDIF	Presenta oficio dirigido a la Dirección General del SEDIF la solicitud para pertenecer en el ejercicio 2022 al Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.	Concurrencia a la Convocatoria.
4	SEDIF	Se notifica a los Sistemas DIF Municipales que operan Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios de los apoyos económicos que se otorgarán para la ejecución del Subprograma.	No aplica
5	SMDIF	Solicita el apoyo económico para la compra de los insumos para la elaboración de los alimentos en Comedor con base al padrón de Población Beneficiaria.	No aplica
6	SEDIF	Recibe y valida las solicitudes y padrones de beneficiarios de Los SMDIF participantes.	Solicitud Padrón de Población Beneficiaria
7	SEDIF	Informa al SMDIF el apoyo económico autorizado para la operación del Comedor. Hace entrega de los documentos de trabajo para la conformación y operación del Comité de Contraloría Social.	Documentos de comité de contraloría social
8	SMDIF	Conforma el Comité de Contraloría Social.	Documentos de comité de contraloría social
9	SEDIF	DAPAM tramita la elaboración de los instrumentos jurídicos requeridos para el ejercicio del presupuesto.	No aplica
10	SMDIF	Entrega CFDI y demás documentos requeridos para recibir el recurso debiendo firmar el instrumento jurídico correspondiente.	CFDI
11	SEDIF	DAPAM realiza las gestiones administrativas ante la dirección de Recursos Financieros para las transferencias de recurso a SMDIF.	No aplica

No.	Responsable	Descripción	Formatos o Documentos
12	SMDIF	Adquiere los insumos alimenticios para preparar y entregar las raciones alimenticias.	No aplica
13	SEDIF	SEDIF realiza supervisiones programadas para garantizar la adecuada operación del Subprograma.	No aplica
14	SMDIF	Realiza la comprobación del recurso otorgado.	No aplica

A continuación se presentan aspectos complementarios a los procesos previos:

Respecto del proceso para otorgar el apoyo económico mediante transferencia para la Operación de Comedores Asistenciales para personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios:

- La convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictamen de Solicitudes de Apoyo dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- Las solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo establecido en la convocatoria. Si la entrega de información o documentación no cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas, la notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria.
- La asignación del apoyo y la designación por parte del Comité de Selección del Subprograma deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en la Convocatoria de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas.
- Será mediante Convocatoria que emita el Sistema DIF Jalisco, que se establecerán plazos, lugares, horarios, responsables de región y la documentación, así como los formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de acceder al Subprograma.
- La convocatoria se publicará a través redes oficiales y medios que DIF Jalisco considere pertinentes.
- Con el objeto de dar a conocer el Subprograma DIF Jalisco llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento a los SMDIF interesados, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.
- Así mismo, el SMDIF deberá informar a la población los requisitos para ingresar al Subprograma; además, de brindar la información a los beneficiarios, concerniente a los compromisos que conlleva ser parte del padrón además de dar a conocer los productos que integrará la ración alimenticia.
- La entrega del apoyo al SMDIF por parte del Subprograma se encuentra sujeto al alcance del recurso presupuestado.
- Para recibir de manera retroactiva el apoyo del Subprograma con base a los especificado en las presentes Reglas, el SMDIF deberá acreditar haber entregado el apoyo de manera continua en días hábiles a partir del 3 de enero del 2022; lo anterior, conforme los formatos establecidos en las presentes Reglas de

Operación mismos que deberán encontrarse validados con la firma y sello del representante legal del SMDIF.

- La primera entrega del recurso se llevará a cabo el mes de mayo y corresponderá al periodo comprendido de los meses de enero a junio de 2022.
- La segunda entrega del recurso se llevará a cabo el mes de agosto y corresponderá el periodo de los meses de julio a diciembre del 2022.
- Los SMDIF, de acuerdo a sus instalaciones y operación, designarán la ubicación física, así como de las oficinas en donde se llevarán a cabo las actividades y entrega de apoyos del Subprograma.

12.2. Ejecución

La ejecución del presente Subprograma se llevará a cabo dentro del año fiscal correspondiente (2022), de acuerdo al proceso, líneas estratégicas y fechas establecidas en las presentes Reglas.

Cabe mencionar que la aplicación del recurso por parte de los SMDIF debe ser conforme al periodo establecido por el convenio de colaboración o instrumento jurídico para los efectos de operación del Subprograma.

12.3. Causas de Fuerza Mayor

- El SMDIF dará a conocer a la población beneficiaria del Subprograma mediante los medios físicos o electrónicos a su alcance, las variaciones o medidas en el proceso de entrega del apoyo, según sea el caso, que represente una causa de fuerza mayor. Debiendo anunciar de manera clara y con lenguaje sencillo las indicaciones colocando a la vista de la población en lona o cartulina u otro material, la(s) causa(s) en la que se justifica la variación del proceso y la manera en que se realizará la entrega del apoyo.
- Se otorgará el servicio de ración alimenticia, de lunes a viernes en las instalaciones del Comedor, salvo casos de fuerza mayor y previa autorización de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores de DIF Jalisco, de manera que se eviten contagios derivado del virus SARS-CoV2 (COVID-19) u otro, así como algún tipo de evento o contingencia que pongan en riesgo a las personas que acuden al Comedor y para evitar aglomeraciones se otorgará a los beneficiarios los insumos para la preparación de alimentos considerando las posibilidades de transporte y personal de SMDIF. Así mismo, considerando lo anterior se suspenderán las actividades que se tienen destinadas para Integrar socialmente al Adulto Mayor; como son aquellas de índole ocupacional, recreativas, educativas y deportivas, dirigidas por los SMDIF las cuales serán retomadas, una vez que existan las condiciones propicias para reactivar las mismas.

- Con respecto a la persona beneficiaria: en casos de fuerza mayor por las condiciones de salud o físicas se encuentre impedido en acudir de manera personal a las instalaciones del Comedor, podrá a su nombre o ruego, solicitar el auxilio de persona de su confianza, quien acudirá a recibir el alimento a efecto de que le sea entregado la ración o raciones que le correspondan.
- De manera excepcional y por causa de fuerza mayor, se podrá brindar el apoyo a la población en días naturales, ante una situación no prevista por el tiempo que sea necesario, previa autorización de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores y considerando la suficiencia y alcance presupuestal asignado al Subprograma.
- Todas las excepciones previstas en el presente apartado, deberán respaldarse mediante oficio realizado por SMDIF, en el que se describan las condiciones y problemática por la cual se justifica la excepción; dicho escrito deberá encontrarse dirigido a Dirección General del SEDIF y turnando copia a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, esta última, tendrá a cargo la validación de la solicitud de excepción.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestal

Avances Físicos Financieros

Generación y Entrega de Informes de Avances

- El SEDIF, realizará supervisiones periódicas en cualquier momento, a través de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad, dará orientación y seguimiento a los aspectos en los que se crea pertinente una mejora (Anexo 6).
- Los SMDIF se encuentra obligado a presentar el informe mensual de raciones y servicios otorgados en el formato de Informe Mensual (Anexo 2), debiendo remitir a SEDIF a través de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores los días 21 veintiuno de cada mes la información requerida, la cual deberá entregarse con corte el día 20 veinte de cada mes o más tardar deberá entregarse la información al primer día hábil posterior al día 20.

- La información deberá remitirlo a través de los medios electrónicos oficiales autorizados.
- El SEDIF recaba la información del avance de los apoyos entregados, de cada uno de SMDIF, con la cual realiza los informes de cobertura; así mismo recaba los medios de verificación de entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Adicional a lo anterior, para la generación de informes físicos, financieros, de operación, gestión y control, entre otros; se llevan a cabo diversos procesos ya sea de obtención y procesamiento de información para posteriormente entregar los datos generados a instituciones tales como:

- Sistema DIF Nacional.
- Contraloría Social.
- Transparencia Gubernamental del Estado.
- Órgano Interno de Control de DIF Jalisco.

Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas y Subprogramas, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

13.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Subprograma. Para ejercicios de evaluación, el Sistema DIF Jalisco toma en consideración las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), así como en los aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Mismos que se pueden ser consultados a través del siguiente link:

[Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco](https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero)
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/agendaMejora/panel/tablero>

Adicional a las acciones efectuadas en coordinación con la mencionada Secretaría, en el Sistema DIF Jalisco se lleva a cabo un proceso de evaluación respecto de la entrega del apoyo a los beneficiarios del Subprograma, esto mediante la aplicación de encuestas de satisfacción. Esta información se puede consultar en el portal de transparencia, de conformidad al artículo 8, fracción III, inciso f) el cual menciona en un extracto lo siguiente: "...las evaluaciones y

encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos”, siendo la liga de consulta la siguiente:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/13004>

Con el objetivo de contribuir a la correcta operación se realizan diversos mecanismos, estrategias y acciones para corroborar que el ejercicio del recurso fue aplicado conforme a la normatividad establecida. El SEDIF dispondrá los mecanismos de seguimiento de los resultados, midiendo el cumplimiento de los objetivos y metas programadas al inicio del ejercicio, así como los recursos presupuestados. El portal es un mecanismo el cual tiene como fin dar a conocer el cumplimiento del Subprograma y diversos programas, de acuerdo a las leyes, normas y decretos que rigen la operación de los programas financiados con Ramo 33 y otros fondos aplicados en el Estado de Jalisco.

Por ello se pone a disposición la ruta de acceso a la matriz de indicadores en cuestión de DIF Jalisco siendo a través del siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/9829>

Registro e Información Municipal

- Es un requisito que los SMDIF cuenten con los padrones de beneficiarios y los reportes de entrega mensuales respecto la entrega de raciones alimenticias, debidamente firmados por la Población Beneficiaria acorde a la firma de su credencial de elector el cual deberá encontrarse validado con sello y las firmas de quién elaboró (responsable del Comedor) y respaldado por el representante legal del SMDIF.
- Los SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de raciones alimenticias al correo de quienes se encuentren en calidad de coordinadores regionales, adscritos, al Departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores.
- Los SMDIF deberá enviar los reportes y documentación en los tiempos que le sean requeridos.

Supervisión

En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el personal autorizado por el SEDIF, sin previo aviso, realizará visitas durante el proceso de entrega de las raciones de verificación para constatar la entrega y otorgamiento del apoyo descrito en las presente Reglas de Operación.

Lo anterior, en cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente; por lo que el SMDIF otorgará acceso y los medios necesarios para que se realicen las supervisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del Subprograma. Así mismo, se deberá exhibir la documentación e información cuando le sea requerida.

No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan a los SMDIF para control y operación del Subprograma, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

El SEDIF y los SMDIF de acuerdo a su plan de trabajo y capacidad instalada establecerán los lugares o ubicaciones donde realizará cada una de las fases y lo harán del conocimiento de los involucrados.

13.3. Control y Auditoría

Cabe señalar, que todo programa o Subprograma al ser financiado con recursos públicos será auditado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que es objeto de seguimiento, control y auditorías necesarias para garantizar la transparencia de los recursos.

La Contraloría Social es el mecanismo de participación ciudadana, ejercido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social que, de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia al subprograma, como son las de recibir y canalizar las quejas, reportes ciudadanos y denuncias que de manera trimestral son canalizadas al SEDIF.

De conformidad a los Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, los comités de contraloría social cuentan con las herramientas de contraloría social como son: formatos, cuadernos de trabajo a través de los cuales los integrantes de los comités de contraloría social registran sus actividades de vigilancia, solicitudes de información, reportes ciudadanos, informes, acciones de mejora y demás para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.

Comités de Contraloría Social

El objetivo de los **Comités de Contraloría Social** es promover una cultura de participación social en el cuidado y adecuada aplicación de los recursos para fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas.

- Los Comités serán los encargados de vigilar la correcta operación de "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.
- La Contraloría Social es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Subprograma. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.
- Los criterios para formar un comité son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del Subprograma, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.
- Se deben recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al SEDIF, el cual a su vez entregará al SNDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.
- Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información de la contraloría social, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por las contralorías sociales.
- Deberán realizar informes conforme sean requeridos por el SEDIF, por parte de los comités de contraloría social, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones.
- En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.
- Realizar un informe anual de contraloría social, en el cual se describan los resultados de los comités de contraloría social.

- La ejecución de acciones de contraloría social se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" vigentes, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

13.4. Indicadores de Resultados

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), son Instrumentos de programación del presupuesto basado en resultados que conectan la planeación, programación y presupuestación, permitiendo una evaluación, de los bienes y servicios que se entregan a la población, y los resultados del Subprograma.

De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, las Matrices de Indicadores para Resultados, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especificarán el nombre del programa o Subprograma, su contribución a los fines del Plan Estatal de Desarrollo, y a los planes sectoriales, los componentes que harán posible cumplir el propósito del programa, las actividades, así como los indicadores, supuestos de cada uno de ellos y los recursos asignados para el ejercicio respectivo.

Por lo anteriormente mencionado para el Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios, los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores (MIR), realizada por la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada mensualmente ante la Jefatura de Seguimiento de la Dirección de Planeación Institucional, a fin de realizar la integración de los informes correspondientes. Proceso que a lo largo del año muestra los avances y al término de éste, se conforma la Matriz anual identificando el resultado del programa respecto del año fiscal correspondiente (en este caso año 2022).

Para consultar la Matriz de Indicadores puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2022, "Atención Integral de las Personas Adultas Mayores", "Los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa". Al abrir esta ruta se puede observar la Matriz de indicadores de Resultados (MIR) del Programa, sus indicadores y avances cuatrimestrales, siendo su liga de acceso:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/22740>

Además existe la posibilidad de consultar la MIR 2022 de DIF Jalisco en la plataforma MIDE de Gobierno del Estado en el siguiente link:

<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/304?dimension=3&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

14. Transparencia

14.1. Difusión

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, los Lineamientos de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

La difusión y ejecución del Subprograma, como la papelería, documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos siendo: **Este Subprograma es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa; quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.** Los SMDIF deberá anunciar en lugar visible y por escrito la leyenda anteriormente descrita.

- Con el objeto de dar a conocer el Subprograma, DIF Jalisco llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento a los SMDIF posibles interesados, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.
- Será mediante Convocatoria que emita el Sistema DIF Jalisco, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de acceder al Subprograma.
- La convocatoria para SMDIF, se realizará a través de la página de Internet del DIF Jalisco u otros medios que esta misma considere pertinentes.
- El SMDIF, deberán informar a la población los requisitos para ingresar al Subprograma, los compromisos que conlleva estar dentro del padrón y dar conocer los productos que integrará la ración alimenticia.
- La entrega del apoyo del Subprograma se encuentra sujeto al alcance y suficiencia del recurso presupuestado asignado.
- La convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictamen de Solicitudes de Apoyo dentro del ejercicio fiscal correspondiente. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo establecido en la convocatoria. Si la entrega de información o

documentación no cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas, la notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité de selección del Subprograma dentro del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.

Como parte de la difusión del Subprograma se informa a la población en la página del Sistema DIF del Estado de Jalisco, bajo el siguiente Link:

[Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios \(difjalisco.gob.mx\)](https://difjalisco.gob.mx)

14.2. Padrones de Población Beneficiaria

Criterios para la integración del Padrón de Población Beneficiaria	1. Ser Adulto Mayor en situación de vulnerabilidad
	2. Ser persona prioritaria de atención: madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena, por estar en situación de vulnerabilidad.
	3. El padrón de Población Beneficiaria debe llevar, además, con carácter de obligatorio, la fecha de nacimiento todo beneficiario deberá contar con la Clave Única de Registro de Población es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres (CURP). El solicitante deberá completar la documentación requerida (Anexo 1).
Portal Web de consulta	Se integra el padrón través de la captura del mismo en la página: https://apps.difjalisco.gob.mx/padronadultomayor/
Instancia Responsable de integrar el padrón	El SMDIF captura e integra el padrón electrónico en la página web con la información relativa a los beneficiarios y a los servicios otorgados.
Periodo y mecánica de actualización	El padrón deberá actualizarse cada mes marcando las bajas y agregando las altas de beneficiarios, pudiendo reingresar nuevamente a beneficiarios, sólo en caso de ser sujetos de asistencia social sustentando mediante estudio socio-económico por Los SMDIF (Anexo 4).

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón se dará a conocer por medio del portal antes mencionado en el siguiente link:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/2491>

Asimismo y con el objeto de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de los apoyos y subsidios que otorga el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto antes referido, la Secretaría de la Función Pública mediante Acuerdo publicado en el DOF el 20 de marzo de 2006, emitió el primer Manual de Operación del SIIPP-G, con el propósito en una primera etapa, de identificar entre otros aspectos, las acciones derivadas del sistema, preparar la base de datos de los padrones e identificar los servicios y usuarios del mismo. Posteriormente, y una vez que la herramienta informática del SIIPP-G se encontraba en operación, mediante Acuerdo publicado en el DOF el 29 de junio de 2011, se dio a conocer la actualización del Manual de Operación, en el que se estableció la mecánica de operación del SIIPP-G, y se determinaron las responsabilidades de quienes participan en este sistema y sus procesos relacionados. Que en los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que hace necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que he tenido a bien publicar en el Diario oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el Acuerdo, por el que se da a conocer El Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales mismo que puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/manual-de-operacion-del-siipp-g-13-09-2018?state=published>

Acuerdo del cual se desprende en el segundo transitorio del cuerpo normativo anteriormente invocado que abroga el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de beneficiarios deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales. Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:

“Aviso de Privacidad”

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), con domicilio en Av. Alcalde número 1220, colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales, aquellos que se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o que la hace identificable, así mismo son parte esencial de la identidad de un individuo, puesto que éstos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeta de derechos y obligaciones, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 1, 6 apartado A, fracciones II y III, así como el 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 en su párrafo segundo, 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 3 fracciones II y III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; el 15, 19, 20, 21, 22, 24 punto 1, 25, 26, 75, 85 y 86 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco; el 25 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; los artículos 20, 21, 22, 23 fracciones II y III, 24 fracciones V y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 17 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 44, 54 BIS-4, 54 BIS-5 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el 2 fracciones III y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: nombre, domicilio y número de teléfono particular, edad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, último grado de estudios, estado civil, firma autógrafa, correo electrónico personal, así mismo se utilizarán datos personales considerados como sensibles, que requieren de un manejo especial como son: vida afectiva o familiar, origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, imagen, fotografía, video, patrimonio, ideología, opinión política, afiliación sindical, creencia o convicción religiosa y filosófica, datos biométricos, estado de salud física y mental, historial médico, preferencia sexual, otras análogas que afecten su intimidad, que pueda dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve a un

riesgo para su titular y además la considerada como confidencial por disposición legal. Los datos personales que usted proporcione al Sistema DIF Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo asistencial y los utilizaremos para su identificación, localización, acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los diferentes programas a cargo del sistema, llevar a cabo procesos jurídicos, la contratación de servicios personales, integrar expedientes del personal, comprobar el uso adecuado de los recursos de los programas asignados, estatales y federales, tener un registro de las personas atendidas, para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, así como de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones del organismo asistencial, los cuales pueden ser recabados de manera directa o indirecta, medios electrónicos, escrito y vía telefónica; La información que nos proporcione, estará bajo resguardo y protegida por este, dándole el tratamiento de protección de datos sensibles, los cuales serán almacenados con las medidas de seguridad necesarias. Con relación a la transferencia de su información, los terceros receptores de los datos personales pueden ser Autoridades Judiciales, el Agente del Ministerio Público, la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales o legales, a los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco con la finalidad de dar seguimiento a programas o servicios, el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades y atribuciones. Los datos personales recabados, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los supuestos consagrados en artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco, en los casos que se requieran del consentimiento del titular que no se realizarán transferencias de datos personales. Usted en cualquier momento puede solicitar su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, ubicada en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco, por correo electrónico oficial transparencia@difjalisco.gob.mx, teniendo un horario de 09:00 a 15:00 horas, de igual manera está a su disposición, vía internet, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es:

<http://sistemadif.jalisco.gob.mx/sitio2013/>, del mismo modo en nuestro Portal de Transparencia en su Artículo 8, Fracciones VIII y IX, <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12337>. Fecha de Actualización: Año 2022

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social, podrán recibir o realizar las denuncias del actuar irregular de los servidores públicos implicados en el mismo, y las remitirán al SEDIF, Contraloría del Estado o al Órgano Interno de Control del DIF Jalisco, en donde se dará la atención y seguimiento correspondiente; así mismo los beneficiarios (as), deberán presentar sus quejas y denuncias según lo establecen las presentes Reglas de Operación al Sistema DIF Jalisco mediante el formato de quejas establecido, debiendo remitirlas conforme los siguientes datos:

Nombre	Yarib Michel Limón Villa
Puesto	Jefe de Departamento
Domicilio	Av. Fray Antonio Alcalde #1220, 1 Piso, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jal.
Teléfono	33 30 30 38 00 Ext. 861
Correo electrónico	yarib.limon@difjalisco.gob.mx

Las denuncias podrán ser formuladas de manera verbal o escrita, conforme al formato establecido para tal efecto o mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el mismo formato (Anexo 7).

Atención y Seguimiento del Reporte Ciudadano

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social recibirán los reportes ciudadanos relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias, por parte de los beneficiarios del Subprograma respectivo. Así mismo, se atenderán solicitudes de información para conocer a mayor detalle el funcionamiento y operación del Subprograma.

El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes ciudadanos y solicitudes de información relacionadas con el Subprograma.

Será el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos y solicitudes de información que deriven de las actividades de Contraloría Social, así como hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control sobre el seguimiento dado a los mismos.

De igual manera, cuando el SMDIF asuma a través de convenios de colaboración el carácter de instancias ejecutoras, podrán recibir, canalizar, dar seguimiento y en su caso, atender en el ámbito de su respectiva competencia, los reportes ciudadanos y solicitudes de información emitidas por los Comités de Contraloría Social, turnando al Órgano Interno de Control del SEDIF copia de la atención que se haya proporcionado a los mismos.

El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento realizado a los reportes ciudadanos emitidos con respecto a la ejecución del Subprograma respectivo.

Transitorios

Primero

Las presentes Reglas de Operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Segundo

Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de marzo de 2021, y consecuentemente las modificaciones o reformas que en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Tercero

Cualquier caso no previsto en la presente Reglas de Operación, será determinado por el Comité de Selección del Subprograma.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; 28 de marzo de 2022

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA

Director General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Anexos

Anexo de la Conformación del Expediente del Programa "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.

Anexo 1	Formato de Padrón de Población Beneficiaria SIIP G.
Anexo 2	Convocatoria del Subprograma.
Anexo 3	Formato de Informe Mensual de Raciones.
Anexo 4	Formato de Registro Diario de Asistencia.
Anexo 5	Formato de Estudio Socio-Económico Simplificado.
Anexo 6	Formatos de Encuesta de Percepción y Satisfacción de Beneficiarios.
Anexo 7	Formato de Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento.
Anexo 8	Guía de Comedores Asistenciales para Personas adultas mayores y Grupos Prioritarios.
Anexo 9	Guía técnica de ejercicios para Personas adultas mayores.

Notas:

El Sistema DIF Jalisco podrá modificar los formatos esto de acuerdo a las necesidades operativas del subprograma y serán remitidos a los SMDIF, por lo que podrán ser consultados en el área respectiva.

Los Sistemas DIF Municipales No podrán cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

Anexo 1
Formato de Padrón de Población Beneficiaria SIIP G

The table is oriented vertically and contains a large amount of small, illegible text. It appears to be a data table with multiple columns and rows. The text is too small to read, but it seems to be organized in a structured format. There are some darker shaded cells, possibly indicating specific data points or headers. The table is located in the center of the page.

Anexo 2
Convocatoria del Subprograma.



Tel. 01 33 3691
Ext. 001: 0613 141
Av. Anacleto B. Cárdenas
Callejón Municipalidad 02-10003
Cajalero, Jalisco, México

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con fundamento en los numerales: 4 y 5 de la Ley de Asistencia Social; 5, 6, 7, 8, 9, 15 y 38 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 76, 77, 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 47, 48, 49, 50 y 51 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir la CONVOCATORIA del Subprograma "Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios" el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco conforme los siguientes:

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; en su párrafo quinto que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

La Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco es orden público e interés social y tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural; Además, reconoce como derecho del adulto mayor la integridad, dignidad y preferencia, salud, alimentación y la familia, acceder a una alimentación adecuada a sus circunstancias y capacidades; a recibir apoyos en materia alimenticia cuando carezca de medios propios para ello.

La Ley de Asistencia Social, establece que los individuos por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de Programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3, 4 fracciones II, III, V, VI, IX, XII, 7 fracciones IX y X, 10, 12 fracción I incisos a, b y c, XI y XIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22 inciso e y f, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundando, tengo a bien expedir la siguiente:



1



Tel. 3030 3600
01 800 3000 143
Av. Abasco # 1270
Colonia Mineral de Cortés, CP-44910
Guadalajara, Jalisco, México

CONVOCATORIA.
SUBPROGRAMA DE COMEDORES ASISTENCIALES PARA PERSONAS
ADULTAS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS
EJERCICIO FISCAL 2022.

El Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los Comedores por la gratuidad en la entrega del apoyo consistente en la ración alimenticia que se otorga con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios entre la población; cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para los adultos mayores y grupos prioritarios, de manera que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición; además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de Jalisco.

Cobertura.

125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco.

Criterios de focalización:

Para contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas el Subprograma se encuentra dirigido a:

- a. **Adultos Mayores:** Personas mayores de 60 años que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.
- b. **Grupos Prioritarios:** Personas en situación vulnerable, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y población indígena, personas que se encuentren en situación de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono, población migrante, población de la diversidad y madres adolescentes, etcétera

Requisitos para la obtención del apoyo.

Los Sistemas DIF Municipales quienes concurren mediante la presente Convocatoria como interesados en participar del apoyo del Subprograma, deberán presentar en tiempo y forma los requisitos de inscripción que se establecen en la presente convocatoria siendo estos los siguientes:



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Tel: 3614 4000
01 800 7410 344
Av. Alarcón # 1023
Colonia Contreras, C.P. 44200
Guadalajara, Jalisco, México

Requisitos iniciales para solicitar el apoyo del Subprograma

1. Escrito (oficio) de solicitud para participar en la presente convocatoria. Este escrito, deberá redactarse de manera clara y sencilla, dirigido al Director General del SEDIF con atención a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, solicitando participar del apoyo del Subprograma de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios, agregará los datos que a continuación se requieren:
 - a) Nombre, correo electrónico y teléfono del Director del Sistema DIF Municipal; Correo oficial del Sistema DIF Municipal;
 - b) Nombre y teléfono de la persona que será el responsable designado para atención, seguimiento, entrega de informes y documentación que se requiera y operación inherente al Subprograma de Comedores Asistenciales;
 - c) Nombre, teléfono y correo electrónico del enlace de Contratoría Social quien se encargará de fungir como enlace y responsable ante el DIF Jalisco con respecto la requisitoria de informes y auxiliará a los beneficiarios de los comedores que de manera honorífica integren el Comité de Contratoría Social, en las acciones de brindar transparencia en el uso y empleo del recurso destinado como apoyo del Subprograma.
 - d) Deberá manifestar el número de personas beneficiarias que se atiende en el Comedor.
 - e) Deberá manifestar en el escrito, de manera expresa, la facultad de emitir comprobantes fiscales digitales por parte del Sistema DIF Municipal.
 - f) Manifestará en el escrito, el número asignado que corresponda al Convenio de Colaboración suscrito con DIF Jalisco para el ejercicio 2022.
 - g) Que el Sistema DIF Municipal disponga del espacio físico, así como el equipamiento y enseres de cocina para la preparación y distribución de raciones de alimento. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Subprograma.
 - h) El representante legal del Sistema DIF Municipal deberá firmar y sellar el oficio, debiendo manifestar bajo protesta de decir verdad que asumirá el compromiso de operar con responsabilidad el (los) Comedor (es) Asistencial (es) del municipio.



3



Tel: 3638 1939
01 800 800 145
Av. Alameda # 1200
Colonia Municipal, CP 44290
Guadalajara, Jalisco, México

En caso de solicitud de retroactivo.

Requisitos que deberá acompañar para solicitar el apoyo del Subprograma y el retroactivo.

Se entregará el apoyo de retroactivo a los **Sistemas DIF Municipales** que acrediten haber entregado el apoyo en días hábiles, desde el periodo que lo manifiesten. Pudiendo ser a partir del 3 de enero del 2022. Para obtenerlo deberá:

Presentar el escrito (oficio) con los requisitos establecidos en la gráfica anteriormente expuesta (para los casos de obtención del apoyo de manera inicial); además, presentará los siguientes documentos:

- Registro de asistencia diario (conforme el anexo 4 de las Reglas de operación), el cual deberá contar con la firma o huella del comensal beneficiado.
- Informe mensual de las raciones entregadas, durante el periodo que busca acreditar para la obtención del apoyo por retroactivo; se desprenderá del informe el número total de personas beneficiadas.

Se debe considerar, que el apoyo del subprograma, así como retroactivo se encuentra sujeto al alcance presupuestal.

Se dará prioridad a las necesidades del municipio, de conformidad a la Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad establecidos por el Consejo Nacional de Población. De acuerdo a la información que se desprende del siguiente link: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-204372>

Apoyo

- Los apoyos son otorgados a personas, que una vez integrando el padrón de beneficiarios del Comedor Asistencial, recibirán dos raciones alimenticias consistentes en desayuno y comida calientes.
- Los alimentos deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2022 emitidos por el SNDIF las cuales pueden localizarse en la Pagina oficial del Sistema DIF Nacional: <https://www.gob.mx/difnacional/documentos/estrategia-integral-de-asistencia-social-alimentaria-y-desarrollo-comunitario>
- Se debe considerar que el apoyo de raciones alimenticias se entregará diariamente en días hábiles salvo las excepciones establecidas en las Reglas de Operación.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Tel: 3700 3300
Calle Real, No. 141
San Sebastián, Jalisco
Código Postal 44270, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México

Monto del Apoyo.

- a) El monto máximo de apoyo por Comedor será de hasta 80 beneficiarios y como mínimo de 30 comensales.
- b) El monto por ambas raciones equivale a un costo por la cantidad de \$13.31 (Trece pesos 31/100 M.N) por beneficiario registrado y activo en el padrón de beneficiarios por comedor.
- c) Los Sistemas DIF Municipales aportarán la parte complementaria del costo total de raciones alimenticias.
- d) El apoyo se entregará en días hábiles para el ejercicio fiscal 2022; en el domicilio del Comedor prioritariamente.
- e) El apoyo deberá ser otorgado sin distinción de género, cultura, credo religioso u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes.
- f) El recurso asignado por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) al Subprograma, deberá emplearse únicamente para la compra de insumos alimentarios.
- g) El presupuesto asignado para la operación del Subprograma procede del fondo FAM Ramo 33 Fondo V se encuentra destinado al número de personas que cumpliendo los requisitos, resulte de entregar 2 raciones alimenticias en días hábiles por persona.

Recepción de documentación:

Para la entrega de la documentación, en cumplimiento y tiempos especificados de recepción en la presente convocatoria, se habilitan correos electrónicos oficiales, teléfono local de contacto y se asigna personal responsable del DIF Jalisco; con quienes los Sistemas DIF Municipales, de acuerdo al número de Región que pertenezcan; podrán remitir la solicitud, empleando medios digitales (debidamente escaneada de manera legible y clara) la información requerida, de acuerdo a lo que a continuación se especifica:

Periodo de apertura:	01 al 08 y del 25 al 26 de abril del 2022
Horario:	09:00 horas a 15:00 horas
Área:	Dirección de Atención para las Personas Adultas Mayores.
Lugar:	Av. Alcalde No. 1220, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco,
Entrega de Documentación:	<p>1.-Presencial; directo en ventanilla habilitada para la recepción de la documentación, o bien:</p> <p>2.-Correo electrónico oficial: Se podrá entregar la documentación por medios digitales a través a los Correos electrónicos oficiales, que se disponen para el Sistema DIF Municipal participante; los cuales se aprecian con más detalle en la gráfica siguiente;</p>



5



tel: 3338 8620
01 3338 3038 340
Av. Alvaro B. Flores
Carretera Mexiquense, C.P. 33270
Guadalajara, Jalisco, México

Regiones	Correo electrónico	Nombre Responsable	Teléfono
Regiones: 1, 7, 8 y 9.	luz.romero@difjalisco.gob.mx	Lic. Luz Elena Romero Rodríguez	3330303800 Extensión 637
Regiones: 2, 3, 5, 11 Nota: De la región No. 11 el municipio de Amacueca, Atemajac de Brizuela, Sayula, Tapalpa, Zacoalco. De la región No. 12 Cuquilo).	joefina.lopez@difjalisco.gob.mx	Lic. Josefina López Calatayud	33-30303800 Extensión 637
Regiones: 4, 6 y 10	rocio.jimenez@difjalisco.gob.mx	Lic. Rocío Jimenez Alvarado	33-30303800 Extensión 840
De la Región 11: Acatlán de Juárez, Atoyac, Cocula, San Martín Hidalgo, Techalula, Tecuicatlán de Corona, Villa Corona. Región 12 (Excepto Cuquilo).	cindy.rodriguez@difjalisco.gob.mx	Lic. Cindy Monserrat Rodríguez Avelar	33-30303800 Extensión 840

Procedimiento de Selección.

- El Comité de Selección del Subprograma, se reunirá las veces necesarias a efecto de autorizar el alcance del apoyo con base al presupuesto asignado; lo anterior, hasta lograr el objetivo del Subprograma.
- El Comité de Selección podrá en su caso brindar un apoyo de ración más alto.
- Una vez que los SMDIF hayan presentado su solicitud y cumplimentado los requisitos atendiendo la convocatoria para recibir el apoyo del Subprograma; y en su caso, fueran designados; el Comité de Selección ordenará la notificación mediante correo electrónico oficial en la cual se informará a cada SMDIF que haya concurrido a la convocatoria el resultado de la resolución.
- El Comité de Selección ajustará sus decisiones de conformidad a la Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad establecidos por el Consejo Nacional de Población. De acuerdo a la información que se desprende del siguiente link: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Tel. 3333 3800
3333 3800 Ext. 344
No. Atlixco N. 1500
Calle las Alondras s/n, C.R. 44443
44443

Lo anterior, de conformidad a la suficiencia presupuestal del Subprograma,

- Los SMDIF se constituirán en receptores de las solicitudes por parte de la población interesada en recibir el apoyo alimentario; con posibilidad a que dicho trámite puedan realizarse de manera directa o un familiar o persona de confianza que conozcan de la condición de vulnerabilidad del solicitante.

Resultados del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Subprograma, revisará que cada una de las propuestas cumplan con los requisitos y la documentación de acuerdo a la Convocatoria y habrá de notificar la resolución a partir del 27 de abril de 2022 a cada uno de los Sistemas DIF Municipales mediante el correo electrónico oficial.

Dirección o Unidad Ejecutora del Gasto Responsable.

Nombre	Cargo	Dependencia o Área responsable del SEDIF que opera	Datos de contacto (No. telefónico y correo electrónico)
Angélica Contreras Robles	Directora de Área	Atención a las Personas Adultas Mayores	3330303800 Ext. 834 angelica.contreras@difjalisco.gob.mx
Yarib Michael Limón Villa	Jefatura de Departamento	Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores	3330303800 Ext. 861 yarib.limon@difjalisco.gob.mx

Aviso de privacidad.

Usted puede consultar nuestro aviso de privacidad a través del enlace: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Sistema%20DIF%20Jalisco%20-%20DIF>



7



Informes.
Para cualquier información respecto a esta Convocatoria, favor de comunicarse al Sistema DIF Jalisco con la Directora de Atención a las Personas Adultas Mayores, Lic. Angélica Contreras Robles, a los Teléfonos 3330303800 Ext. 834 y 835, Correo Electrónico Oficial: angelica.contreras@difjalisco.gob.mx

Tel. 3330 3300
01800 8000 343
Av. Alvarado # 6991
Colonia Ahualulco S. Q. R. 44190,
Guadalajara, Jalisco, México

Guadalajara Jalisco 22 de marzo de 2022.

Atentamente.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes
con Cáncer en Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 3
Formato de Informe Mensual de Raciones.



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento Estratégico de Atención a las Personas Adultas Mayores
Comedores Asistencial para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
Informe Mensual



Sistema DIF Municipal/Institución _____ Mes _____ de 2022
Localidad de Ubicación del Comedor _____

Raciones			No. Beneficiarios Mayores de 50 años			No. Beneficiarios Mayores de 60 años			Talleres/Actividades*	No. de Sesiones
Desayunos	Comidas	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total		
			En Comedor			En Comedor				
			Servicio a Domicilio			Servicio a Domicilio				

* Talleres Productivos o de Servicios, de Capacitación para Autoempleo, Actividades Ocupacionales (manejados, bordado, tejido, huerto, obras), Actividades Recreativas (juegos de mesa o al aire libre), Activación Física, Actividades Culturales, Sociales, Deportivas, Etc.

Movimientos de Beneficiarios

Altas		Bajas	
Nombre		Nombre	
Nombre		Nombre	

Personal Asignado al Funcionamiento del Comedor

Personal Voluntario (Núm.)	Personal de SMDIF/Institución (Núm.)

Sello SMDIF/Institución

Informa _____
Nombre y Firma Responsable del Programa

Vo. Bo. Dirección (a) SMDIF/Institución

Fecha de actualización: 18 de febrero de 2022 V 03 Código: D.J.A.P.A.M. 00 05-33

Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Anexo 4
Formato de Registro Diario de Asistencia.



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Atención a las Personas Adultas Mayores
Registro Diario
Comedores Asistenciales
Adultos Mayores y Grupos Prioritarios



Municipio _____ Mier _____

No.	Nombre	Edad Sexo M, F	Residencia Atendida												Actividad	Fecha de Realización	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
		Total															

En Función: Mier Municipal
 Fecha de Realización: Fecha de inicio de los comedores asistenciales en línea

De Residencia: El Comedor
 en Residencia: Asistencia, Alivio, Fomento
 Asistencia: Asistencia, Residencia, Fomento, etc.

Fecha de actualización: 16 de febrero de 2022 V. 01 Edición: 01-APRIL-20-2022
 Este Programa es de carácter público y tiene carácter confidencial. No debe publicarse ni ser utilizado para fines ajenos al uso.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

108

Anexo 5 Formato de Estudio Socio-Económico Simplificado.

 Dirección de Trabajo Social Departamento de Trabajo Social Operativo		Foto	1. Datos de identificación del Beneficiario			
			No. de Expediente o Registro		Motivo por	
		Paterno Apellido		Materno Apellido		
		Nombre(s)		Cuerpo		
1.1. Lugar de Nacimiento						
		11 Fecha de Nacimiento (DDMMAAAA)		111 Estado		
		112 Ciudad/Villa		113 Estado		
1.2. Domicilio Actual						
		12.1 Tipo de Vivienda		12.2 Número de la Vivienda		
		12.3 Colonia		12.4 Municipio		
		12.5 Estado		12.6 CP		
		12.7 Teléfono		12.8 Estado		
		12.9 Teléfono		12.10 Municipio		
		12.11 Programa que lo Atiende		12.12 Hábitat		
2. Servicio o apoyo Solicitado						
3. Composición Familiar						
3.1 Nombre				3.2 Fecha de Nacimiento (DDMMAAAA)		
				3.3 Sexo		
				3.4 Edad		
				3.5 Edo. Civil		
				3.6 Parentesco		
No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
4. Escolaridad				5. Economía		
				5.1 Ocupación		
				5.2 Ingresos Mensuales		
No.	1	2	3	4	5	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
				5.5 Total		

* (1) Analfabeta (2) Analfabético (3) Preescolar (4) Primaria (5) Secundaria (6) Preparatoria (7) Carrera Técnica (8) Profesional (9) Posgrado
 Fecha de Actualización: 28 de Julio de 2021 V.11 Código: DL-TS-SG-RE-01-B Pág. 4-4

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

110

11. Descripción de la Situación				12. Acciones y Apoyos a la Problemática de la Familia		
1.- Señale la problemática que presenta la familia a) Económica b) Violencia intrafamiliar c) Adicciones d) Legales e) Salud f) Educación g) Alimentación h) Desempleo i) Otros						
2.- ¿Qué ha hecho la familia para resolver la problemática señalada?						
3.- Hay colaboración y apoyo entre los miembros de la familia a) Si, b) No Describe ¿Por qué?						
4.- ¿Quién toma las decisiones para resolver los problemas familiares?						
5.- ¿Qué problemáticas se observan en la comunidad: a) Pandillerismo b) Delincuencia c) Adicciones d) Falta de Fuentes de empleo e) Falta de medios de comunicación f) Otras						
6.- ¿Cómo se da el diálogo entre la pareja (esposos/ padras) y éstos con los hijos si los haya?						
7.- ¿Cómo se da el diálogo entre los hijos y otros integrantes?						
8.- ¿Cómo son las reglas entre los integrantes? Describe las						
11.9 Conclusión (Llenado exclusivo para Trabajo Social de DIF Jalisco)						
No.	Código	Problemática y/o Vulnerabilidades	Código	Detonante del Problema		
1						
2						
Diagnóstico						
1						
2						
Fecha de Actualización: 26 de junio de 2021 V.11 Código: GJ-TS-SG-RE-01 B						
Pág. 3-4						

Anexo 6

Encuesta de Percepción y Satisfacción de Beneficiarios.



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Estrategias a las Personas Adultas Mayores
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
Encuesta de Percepción y Satisfacción de Beneficiarios



Fecha _____ Sexo _____ Edad _____ Escolaridad _____

Especifique el Servicio que Recibe: **Desayuno** **Comida** **Genera** Atención en Comedor

Su opinión es muy importante para mejorar en la prestación de nuestros servicios

De las siguientes afirmaciones elija la más cercana a su percepción

Consideraciones Generales		Respuesta			
		Si ()	No ()		
1	Si le facilita el llegar al comedor	Respuesta			
2	¿Cuánto tiempo hace de su casa al comedor?	Respuesta			
Satisfacción en el Servicio		Siempre	Casi Siempre	A Veces	Nunca
3	Los alimentos le parecen agradables en su preparación				
4	Considera suficiente la ración alimenticia que se le proporciona				
5	Considera que el menú de alimentos es variado				
Respecto a su Salud					
6	Considera que los alimentos que recibe le "han hecho provecho"				
7	Al asistir al comedor se siente más activa				
Respecto a la Participación					
8	Además del consumo de alimentos participa en otra actividad *				
9	Las actividades que realizan en el comedor le parecen interesantes				
10	Distinta de la convivencia con sus compañeros del comedor				
11	Al venir al comedor, siente que ha mejorado su participación en la comunidad				
12	Cuenta con personas o grupos de apoyo a quien recurrir en caso necesario				
Respecto a la Seguridad					
13	La atención que recibe es oportuna y de acuerdo a sus necesidades				
14	En caso de haber recibido maltrato, agresión o violencia acude a su DIF Municipal				

Indique por favor el grado de satisfacción del servicio recibido

Muy Buena	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

Muchas Gracias por su Colaboración

Fecha de actualización: 16 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022. *Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Estrategias a las Personas Adultas Mayores
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
Encuesta de Percepción y Satisfacción de Beneficiarios



Fecha _____ Sexo _____ Edad _____ Escolaridad _____

Especifique el Servicio que recibe: **Desayuno** **Comida** **Genera** Atención en Domicilio

Su opinión es muy importante para mejorar en la prestación de nuestros servicios

De las siguientes afirmaciones elija la más cercana a su percepción

Consideraciones Generales		Respuesta			
1	¿Cuánto tiempo tiene recibiendo el servicio de alimentos en su domicilio?	Respuesta:			
2	¿Otra le entrega los alimentos?	Respuesta:			
Satisfacción en el Servicio		Siempre	Casi Siempre	A Veces	Nunca
3	Los alimentos le parecen agradables en su preparación				
4	Considera suficiente la ración alimenticia que se le proporciona				
5	Considera que el menú de alimentos es variado				
6	Los alimentos llegan a tiempo para su consumo				
Respecto a su Salud					
7	Considera que los alimentos que recibe le "han hecho provecho"				
8	Está de buen estado de ánimo				
9	Acude al médico cuando se siente enfermo				
Respecto a la Participación					
10	De acuerdo a sus posibilidades, participa en alguna actividad				
11	Requiere de apoyo para realizar las actividades de casa				
12	Cuenta con personas o grupo de apoyo para sus necesidades cotidianas				
Respecto a la Seguridad					
13	La atención que recibe es oportuna y de acuerdo a sus necesidades				
14	En caso de haber recibido maltrato, agresión o violencia solicita apoyo a su DIF Municipal u otra dependencia				

Indique por favor el grado de satisfacción del servicio recibido

Muy Buena	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

Muchas Gracias por su Colaboración

Fecha de actualización: 16 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022. *Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Estrategias a las Personas Adultas Mayores
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
Encuesta de Percepción y Satisfacción de Beneficiarios



Indicaciones

- **Objetivo:** Mejorar el servicio en los Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios de acuerdo a los resultados obtenidos con la presente encuesta.
- **Fecha de llenado:** (ejemplo: diciembre)
- Se aplicará en cada comedor al 10% de los beneficiarios (Más una encuesta adicional por centro)
- **Son dos tipos de encuestas:**
 1. Aplicación para beneficiarios que acuden al comedor
 2. Aplicación para beneficiarios que reciben el alimento en su domicilio
- Cuidar que se llene de manera completa, con bolígrafo y con letra legible
- Si el beneficiario no entiende la pregunta, favor de explicar al beneficiario, considerando hablar con ellos con voz clara y fuerte
- En la encuesta se aplica al beneficiario que recibe su alimento en su domicilio, respecto a la participación, si participa en alguna actividad, favor de anotar al reverso de la hoja
- Cualquier duda favor de comunicarse con las supervisoras de los comedores de su región correspondiente al teléfono 30 30 38 00 extensiones 837, 840 y 851

Apartado de Comentarios y sugerencias para mejorar la atención en el Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios:

Muchas Gracias por su Colaboración

Fecha de publicación: 16 de febrero de 2022, N.º 51. Crea por: DIF/PAJ/AL/PE/24

¹ Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Anexo 7
Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento.

	Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores Departamento de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento	
Fecha _____		
I. Datos Generales		
Municipio/Institución _____		
Región _____		Localidad _____
Domicilio _____		Tel. _____
Tiempo que lleva operando _____		
Responsable del Programa _____		
II. Personal		
DIF <input type="checkbox"/> Voluntariado <input type="checkbox"/> Otro _____		
Responsable de Cocina _____		Tiempo Trabajando _____
Auxiliar de Cocina _____		Tiempo Trabajando _____
III. Comité de Contraloría Social		
Fecha de Confirmación _____		No. de Integrantes _____
Presentes den Vista de Supervisión _____		
Nombre del Enlace de Contraloría Social _____		
IV. Local		
Comodato por Escrito DIF <input type="checkbox"/> C D C <input type="checkbox"/> Otro _____		
Espacio Adecuado <input type="checkbox"/> Insuficiente <input type="checkbox"/> Otro _____		
Dictamen de Protección Civil Si <input type="checkbox"/> Fecha _____ No <input type="checkbox"/>		
Recomendaciones/Observaciones _____		
V. Equipo		
Completo <input type="checkbox"/> Incompleto <input type="checkbox"/> _____		
Modificaciones/Observaciones _____		
Utensilios Completo <input type="checkbox"/> Incompleto <input type="checkbox"/>		
Modificaciones/Observaciones _____		
Mobiliario Completo <input type="checkbox"/> Incompleto <input type="checkbox"/>		
Modificaciones/Observaciones _____		
Fecha de actualización: 10 de febrero de 2022 V. 01 Origen: D3-APAM-00-RE-03		
Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.		
1		



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Estrategias de Atención a las
Personas Adultas Mayores
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento



Existe registro en inventario del equipo, mobiliario y utensilios del Comedor
Sí No

Existen Actas de Patronato o Convenio en la que se autorice bajas de equipo, mobiliario y/o
utensilios del Comedor Sí No

VI. Servicios

Mayores de 60 años	Desayuno Hora		Total	Comida Hora		Total
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
No. Asistentes						
No. a Domicilio						

Menores de 60 años	Desayuno Hora		Total	Comida Hora		Total
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
No. Asistentes						
No. a Domicilio						

Total No. de Beneficiarios En Padrón SEDIF		Total No. de Beneficiarios en Padrón SMDIF/Institución	
Mayores de 60 años		Mayores de 60 años	
Menores de 60 años		Menores de 60 años	

VII. Organización

Núm. Voluntarios _____ Personal DIF _____ Otros _____

Entrega a Domicilio _____

Registro de Asistencia Informes Mensuales

Padrón de Beneficiarios Actualizado

Captura de Padrón Único de Beneficiarios

Expedientes Beneficiarios

Estudio Socioeconómico _____ Acta de Nacimiento _____ CURP: _____

Identificación _____ Comprobante de Domicilio _____ Valoración Médica _____

¿Utilizan Manual de Menús? Sí _____ No _____

¿Por qué? _____

Fecha de actualización: 10 de febrero de 2022 V. 03 Código: DJ-APAM-00-RE-02

"Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier perfil político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

2



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Estrategias de Atención a las
Personas Adultas Mayores
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento



VIII. Higiene y Limpieza

(Anexo Formato de Guía de Control de Calidad)

Se Apegan al Reglamento de Sanidad _____

NOM-251-SSA1-2009.- Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

IX. Atención Médica

General DIF Médico Municipal SSJ

Observaciones _____

X. Actividades Desarrolladas

Actividades Ocupacionales				Frecuencia
Manualidades	Artesanías	Huertos	Otras	
Tejido	Costura	Bordado		
Actividades Recreativas				
Activación física	Juegos de mesa (dominó, lotería, damas chinas)	Juegos al aire libre	Otras	
Actividades Artístico - Culturales				
Música	Canto	Baile	Otras	
Literatura	Declamación	Dibujo/Pintura		
Actividades Sociales				
Paseos/Convivio (fiestejo cumpleaños)	Participación en eventos municipales/Desfiles	Visita a enfermos	Otras	
Actividades Educativas				
Alfabetización	Pláticas de salud (envejecimiento, enfermedades, autocuidado)	Otras		

Fecha de actualización: 10 de febrero de 2022 V. 03 Código: DJ-APAM-03-RE-02 *Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa*.

3



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Estrategias de Atención a las
Personas Adultas Mayores
Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios
Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento



¿Cómo es la participación de la población en la atención de los beneficiarios?

Problemática que Obstaculiza la Operación del Programa

Recursos Humanos	Recursos Financieros	Coordinación	Equipamiento
Aspectos Legales	Capacitación al Personal	Aceptación del Programa para la Comunidad	Otros

Acuerdos y Compromisos

Nombre, Firma y Cargo del Entrevistado

Nombre y Firma del Supervisor del SEDIF

Nombre y Firma
Director(a) SMDIF/Institución

Nombre y Firma
Representante del Comité de
Contraloría Social

Nombre y Firma
Enlace del SMDIF/Institución

Fecha de actualización: 10 de febrero de 2022 V. 01 Código: DJ-APAM-05-RE-03

Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

4

Anexo 8

Guía de Comedores Asistenciales para Personas Adultas Mayores y Grupos Prioritarios.

(Documento el cual contiene diversos Menús, mismo que será remitido por medios electrónicos a SMDIF).



Anexo 9

Guía técnica de ejercicios físicos para una vida activa del Adulto Mayor

(Documento que será remitido por medios electrónicos a SMDIF).





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 43 SEPTIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDIII

REGLAS de operación 2022 del Subprograma
"Comedores Asistenciales para Personas Adultas
Mayores y Grupos Prioritarios" **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx